

Noticia de las dos Vasconias, la Ibérica y la Aquitana.

(CONTINUACIÓN)

CAPITULO IX.

Se examinan varias sentencias de diversos autores sobre el origen del reino de Navarra y de sus primeros reyes.

Los autores están divididos en dos bandos en la designación de los orígenes del reino de Pamplona o Navarra. Porque la mayoría, dando crédito a los antiguos Anales de Aragón, que se esconden en el archivo del cenobio de San Juan de la Peña, establece su origen en tiempo de Pelayo, primer rey de Asturias, es decir, en el año 716 ó 718, o, a lo más, 724, señalando por primer rey a García Jiménez, muerto en el año de Cristo 758, al cual, le dan por sucesor su hijo García Iñiguez, a éste, Fortunio Garcés, a Fortunio, Sancho Garcés, a Sancho, Jimeno Garcés, a Jimeno, su hijo García, muerto el cual sin hijos, dicen que el reino, por nueva elección, pasó a Iñigo, por sobrenombre Arista, que lo transmitió después a su hijo García, García a Sancho, apellidado Abarca, Abarca a Sancho Garcés, de sobrenombre el Tembloroso, padre de Sancho el Mayor. Por el contrario, otros, apoyados en la autoridad de Rodrigo; Arzobispo de Toledo, escritor grave y antiguo, hacen empezar el reino por Iñigo, o Enegón, denominado Arista, a éste le dan asimismo por sucesor, su hijo García, pero a García, Abarca, a Abarca, García el Tembloroso; omitiendo a García Jimeno y los otros reyes, que ponen los autores de la primera sentencia, antes de Arista, En verdad, si consideramos muy atentamente la cosa, la primera opinión se

aparta no poco de la verdad, sea que se mire la razón de los tiempos, sea el orden de la sucesión de los reyes; pero tampoco carece de vicio la segunda opinión al pasar en silencio la mayor parte de los reyes que no hay duda que reinaron entre el rey primero y Sancho Abarca, abuelo de Sancho el Mayor. Como las dos tienen tenaces defensores, es preciso examinarlas diligentemente y rebatirlas con armas buenas. Esteban Garibay, a quien España debe mucho y Navarra muchísimo, puesto que trabajó con acierto en desterrar muchas manchas que afeaban la historia de Navarra, sólo en este punto estuvo inferior a sí mismo; porque los errores de otros autores, que le era facilísimo corregir, pues tenía la ayuda de tantos medios de documentos antiguos, que estaban a su mano, los aumentó con nuevos errores, encajándonos a pares los reyes, que llevaron antes del rey Arista, en lugar de uno, los nombres de Fortunio, Sancho Garcés y García Sánchez; aún más principalmente, porque dió en seguir, como a seguros guías, a los autores de la sentencia primera, por eso mismo le incluimos entre los mismos, en esta disertación. Por lo tanto, en primer lugar esto aseguramos con fiadamente contra los autores de la primera opinión: que ningún rey propio dominó a los pamploneses o navarros antes de la época de Ludovico Pío, Emperador de Roma y rey de Francia; que algunas veces vivieron con los reyes francos, y otras sujetos a los sarracenos. Sebastián, Obispo de Salamanca, que no pasó mucho los años la edad de Ludovico, habiéndose propuesto escribir los sucesos ocurridos en España, desde la venida de los sarracenos hasta sus tiempos, refirió una por una las vidas de los Soberanos de Asturias, o de Oviedo, pero jamás menciona ningún rey de los pamploneses, o navarros, antes bien, en la vida de Fruela, que el año 757 comenzó a reinar en Asturias, dice, que este rey sometió a su dominio a los vascos rebeldes; donde rebate la opinión contraria a la nuestra, sea que con la palabra vascos (entendida en sentido propio) haya querido expresar los pamploneses o navarros, o sea alaveses únicamente, como se puede deducir del mismo autor en la vida de Mauregato; porque les parece a los autores de la misma sentencia que está probado que en aquel tiempo Alava correspondía al reino de Pamplona o Navarra. Añado a Sebastián, Eginhardo y otros historiadores casi contemporáneos de Carlo Magno y Ludovico Pío, cuyas obras dió a conocer Pedro Pitheu y que no hace mucho las editó mejoradas Andrés Duchesne para bien común; porque también éstos intercalan, cuando ocurre la ocasión, al componer los anales, muchas cosas de

los sucesos de España, y no se olvidan de hacer alusión a los reyes de Asturias, en cambio guardan profundo silencio de los reyes de Navarra o Pamplona, y también de Sobrarbe (como se imaginan algunos que ya entonces se les llamaba así). Por lo demás, de tal manera escribieron sobre las cosas de los pamploneses o navarros, que fácilmente se puede entender de sus palabras, que en aquel tiempo no hubo allí rey propio. El resumen de lo que dicen es, que, el año 778, Carlos, llamado por Ibnabala y otros señores sarracenos, pasó Con poderoso ejército a España; que a su paso sometió a los vascos y navarros a su dominio; que habiendo acometido a Pamplona; la obligó a rendirse; que asimismo, a la vuelta, previendo su futura rebelión, arrasó las murallas de la misma población: que el año 806 recibió, lo mismo a los pamploneses como a los navarros, que poco después habían vuelto a los sarracenos, bajo su protección; que el año 809 el rey Ludovico estuvo en Pamplona, y que, después de arreglados los asuntos públicos y privados de allí, se retiró a la Aquitania; que, finalmente, habiendo Ludovico enviado a Pamplona, el año 824, a los Condes Eblo y Azenario con tropas, al regresar a Francia, después que ejecutaron el negocia, que se les había encargado, fueron mal recibidos por los vascos en los desfiladeros del Pirineo, y, tras de aniquilar sus tropas, fueron apresados ellos mismos. Pero importa en cosa tan discutida y tan llena de distintas opiniones entre los actuales escritores, oír hablar a los mismos autores: «De tal modo domó él, mediante las dichas guerras, la Aquitania y Vasconia primero, junto con toda la cumbra del monte Pirineo, hasta el río Ebro, que nace entre los Navarros y después de cruzar los campos fertilísimos de España, entra en el mar de los Baleares, al pie de los muros de Tortosa; después a toda Italia, & luego a todas las naciones bárbaras y fieras, que hay entre el Rhin, & a que las hizo tributarias suyas». El antiguo autor de los Anales de los francos, que vivía el año 803, en la edición mejorada por Duchesne, en el año anterior por medio del cartulario manuscrito de Juan Tilio, refiriéndose al año 779, dice: «Entonces el Señor Emperador, dirigiéndose a las regiones de España por dos caminos, uno por Pamplona, por el cual el mismo siguió hasta Zaragoza, donde recibió a los asediados de Ibinalarabi y de Abutauro, después de destruir a Pamplona, subyugados los Vascos españoles, regresó a Francia». El mismo Eginhardo, o cualquiera que sea el autor de los Anales editados en Colonia por primera vez por Hermán, Conde de Nuenario, dice, al referirse al año 778: «Entonces se partió el rey, por

persuasión del dicho sarraceno, concibiendo, fundadamente la esperanza de tomar algunas ciudades en España, reuniendo el ejército, y atravesando la cumbre del Pirineo, en la región de los Vascos, acometió primero a Pamplona, ciudad de los navarros, y la redujo a su dominio. Después, cruzando por el vado el río Ebro, llegó a Zaragoza, principal ciudad de aquellas partes; y recibidos los prisioneros. de Ibinalarabi y Abithaur, y cuantos se los ofrecieron algunos otros, vuelve a Pamplona, cuyas murallas arrasó hasta el suelo, para que no pudiera rebelarse, y disponiendo el regreso, entró en el estrecho del Pirineo». El mismo autor, por el año 806: «Mas en España los Navarros y pamploneses, que se habían pasado a los sarracenos en los años precedentes; fueron recibidos bajo protección». Texto, que se encuentra en los Anales, que hemos dicho haber sido escritos en el año 808, aunque un poco varíen en el tiempo, Pues aquéllos lo ponen en el año 807. El autor de la vida de Ludavico Pío, que de sí manifiesta que es el Astrónomo de la corte del mismo Pío, hablando del mismo, en el año 809, dice: «Habiendo atravesado el difícilísimo paso de los montes Pirineos, descendió a Pamplona, y habiendo permanecido cuanto le pareció en aquellos lugares, ordenó las cosas conducentes tanto al bien público como al privado. El mismo autor, hablando del año 823: «En el mismo año los Condes Eblo y Aznar osaron atravesar la cima del Pirineo. Los cuales, como fuesen a Pamplona con grandes fuerzas y regresarán de allí, terminado el negocio, sufrieron la acostumbrada celada del lugar y el engaño innato de los moradores. Porque acorralados por los habitantes de aquel lugar, después de perder todas las tropas, cayeron en manos de los enemigos; también enviaron a Eblo a Córdoba al rey de los sarracenos; mas perdonaron a Aznar, como que estaba unido con ellos con la afinidad de la sangre». Sin embargo este caso de Eblo y Azenario o Asinario (como le llaman los Anales editados por Hermán Nuenario) lo refieren estos Anales al año 824; en lo demás, empero, están conformes con este autor. Confirman igualmente las cosas sobredichas otros historiadores antiguos, tanto los anónimos, editados por Pitheu y Duchesne, como Aimonio, Reginón y Sigiberto. Mas si recordamos los tiempos más antiguos, fácilmente aparecerá que aquellos pueblos, estuvieron sometidos antes de la venida de Carlos a España, primero a los reyes de Asturias, y después al dominio de los sarracenos. Respecto de los reyes de Asturias lo enseñan estos pasajes de Rodrigo de Toledo y de Lucas de Tuy. Rodrigo, en el libro 4, cap. 5, dice de Alfonso de

Asturias, primer rey de este nombre: «Fortificó muchísimas fortalezas, desde Alava y Orduña y Navarra y Logroño y Salazar hasta el Pirineo». Lucas de Tuy, en el lib. 4, del mismo Alfonso, dice: «Dirigiendo Fruela el ejército frecuentemente contra los sarracenos, tomó muchas poblaciones oprimidas por las bárbaros, a saber, Lugo, Tuy (¿)Portugal(?), & Alava, Vizcaya, Aicón, Orduña, Pamplona y Berrueza. Matando también a espada a todos los árabes, trajo consigo a los cristianos cautivos. Asimismo pobló en aquel tiempo a Asturias y Liébana, y toda Castilla, Alava, Vizcaya y Pamplona; mas, devastó las demás poblaciones, porque no las podía poblar». Empero estas palabras de Lucas no están completamente acordes con las cosas, que respecto de este punto escribe Sebastián, Obispo de Salamanca, en la vida del mismo Alfonso, donde, después que trata de los pueblos por él conquistados, añade lo que sigue: «En aquel tiempo se pueblan Primorias, Liébana, Trasmiera, Sopena, Carranza, Burgos, que ahora se llama Castilla, y la parte marítima de Galicia. Porque Alava, Vizcaya, Araone y Orduña siempre estuvieron en poder de sus moradores; como Pamplona, Deyo y Berrueza». Estas palabras del prefacio del antiguo fuero, o Código, de leyes de Sobrarbe, confirman la opinión de Rodrigo y de Lucas: «Entonces se perdió España entro a los puertos, sino en Galicia y las Asturias y daca Alava, Bizcaya, y dotra part Bastan e la Berrueza, Deierrri, et en Ansa et sobre Jaca et en cara de Roncal et en Sarasaz, et en Sobrarbe et en Ansa et en estas montayñas se alzaron muy pocas gentes et dieron a piel asiendo cabalgadas, et pusieron se a caballo, et partían los bienes a los mas forzados entroa, que fueron en estas montayñas de Ainsa et de Sobrarbe, que eran mas de 300 a caballo». Y poco después: «Et después ele-yeron rey al rey D. Pelayo, que fué de linaje de godos et guerroo de las Asturias a los moros et de todas las montayñas».

Pero que estos pueblos no perseveraron largo tiempo en esta condición, sino que en breve cayeron en poder de los reyes moros, y en él estuvieron hasta los tiempos de Carlo Magno, se colige de las historias, tanto de los árabes, como de los francos: y de las primeras trae Luis Marmol, en lib. 2, parte 1, cap. 14 de la *Descripción del Africa*, esto: Que por el año 733 de Cristo, el régulo moro Ben Xequé, que tuvo también en sobrenombre de Atinio, apoderóse con armas de Pamplona y de toda la comarca de Navarra; y en el cap. 17 cuenta, que muerto Antinio, el rey de Asturias, Alfonso, después de reunir el ejército, atacó por el año 750 en Navarra, a

Yucelo, rey moro, que volvía con tropas de Francia y que ocupó allí muchos pueblos y castillos y habiéndose los dos acometido, cerca de Calahorra, había salido victorioso Alfonso. Y de los escritores franceses resulta que Pamplona seguía bajo el poder de los moros. Reginón de Prusniens, que nota que lo que escribió sobre los hechos de Carlos, había tomado de otro autor más antiguo, dice al año 814: «Entró Carlos con su ejército en España, y vino primero a la ciudad de Pamplona, después prosiguió a la de Zaragoza, donde (se junta) multitud innumerable de las partes de Borgoña y Austrasia o Boyoaria o de la Provenza y de la Septimania. También parte de los Longobardos acudieron en ayuda de los francos. Aterrados por lo tanto los sarracenos con el asedio de la ciudad, entregaron cantidad inmensa de oro. Así también arrojados de Pamplona los sarracenos y derruidos los muros de la misma ciudad, y subyugados los Vascos, regresa a Francia». Paulo Emilio, en el lib. 23 de la historia de los francos, tomándolo de los primitivos Anales de los Vascos, que confiesa haberlos seguido principalmente en la vida de Carlos, expone este asedio de Pamplona con muchos pormenores. Dice: «Puesto el ejército sobre Pamplona, se destinan parlamentarios, para preguntar si los sarracenos se entregaban a los que la cercaban con poderosa fuerza o bien quieren probar la suerte del combate. Primero pidieron tiempo para deliberar: se les dió el espacio de un día. Trataban después que se les permitiese dirigirse a los reyes confederados y amigos; que si dentro de quince días no les auxiliaban, se entregarían ellos mismos y la ciudad: que les era mejor a los francos posesionarse de la ciudad intacta de la calamidad de la guerra que destruída por la ira del vencedor, y por la desesperación del vencido, &». Pregunto: ¿quizás no demuestran bastante estas cosas que los pamploneses y navarros, en el intervalo de tiempo, que corrió desde la entrada de los sarracenos, en España, hasta el año 824, carecieron de reyes propios, y que por lo mismo, aquellos cuatro reyes, que aquí se introdujeron, a saber, García Jiménez, García, Iñiguez, Fortunio Garcés y Sancho Garcés, sino fueron fabulosos, al menos fueron colocados aquí al revés y en orden trastocado? Pero todavía confirman más completamente los diplomas antiguos y los documentos alegados en Briz, Lib. 1, cap. 20 y 26 y lib. 2, cap. 2, en Garibay, Lib. 22, cap. 3, 6 y 10, en Blancas, cap. de las varias opiniones del reino. de Sobrarbe, en Ambros. Morales, lib. 15, cap. 36, y en Sandoval, en el *Catálogo de los Obispos de Pamplona*, que preconizan, que aquellos cuatro reyes, García

Jiménez, García Iñiguez, Fortunio Garcés y Sancho Garcés, vivieron, no antes, sino después de Arista, es decir, del año 856 al 924. Sin embargo, no es tan unánime el parecer de todos en reconocer estos reyes, que resultan de la lectura de los diplomas, que nuestra opinión no esté sujeta a alguna controversia. Porque, si se rompe el espejo, refleja dos caras, en vez de una, así los nombres de estos reyes, como miembros dislocados, removidos de su lugar y arrancados de su época, dieron a más de uno ocasión para forjar reyes a pares por cada uno. Por eso he aquí que Garibay nos acomete con armas amenazadoras para defender los cuatro reyes, en su prístino solio y que los separa de otros reyes de igual sobrenombre, que sucedieron a Arista y están designados en estos diplomas. Pelea con triple hueste de argumentos. y los caudillos de la primera y prostera hueste presentan otros autores de la opinión primera entre los cuales, según advertí, tiene el principal puerto el autor anónimo de los antiguos Anales de Aragón. Estos, dice Garibay, ponen no un sólo rey de Navarra, sino dos, con el nombre de García Iñiguez, y hacen a Fortunio, nieto de García Jiménez, cuando el otro Fortunio es nieto de Jimeno, y no de García; afirman también, que el que sucedió a aquel Fortunio en el reino, fué hijo del mismo. En cambio el segundo Sancho, sucesor del último Fortunio. no fué su hijo, sino hermano. La segunda hueste toma fuerzas y fortaleza de la carta antigua de Sancho Garcés, primer rey de este nombre, en favor de los habitantes del valle de Roncal, concedida en la era 860, en el año de Cristo 822, como dice Garibay, por la que abiertamente se declara que Sancho reinó en aquel año en Pamplona, y que fué hijo del rey Fortunio. Veamos en primer lugar, en cuanto al autor de los, Anales, si es de tanto peso que deba preferirse a Sebastián Salmanticense, a Eginhardo y a otros antiquísimos autores, con cuyos testimonios se defiende nuestra sentencia. Porque, si bien nos es difícil dar juicio de él, ya que nos es desconocido su nombre, (aunque Jerónimo Blancas asegura que por algunos se cree, que fué el monje Pedro Marcilla) y los dichos Anales se hallan ocultos todavía, y no han visto la luz pública, a la mano tenemos, sin embargo, la autoridad de Jerónimo Zurita, el más docto y competente en estas materias de cuantos han escrito sobre las cosas de Aragón. Porque asegura él en los Indices de los sucesos de Aragón, publicados. por él, en el año 1578, al tratar del año 758, que este autor fué un monje de la Peña, que no es recomendable ni por su ciencia, ni por su diligencia, ni tampoco por su fidelidad, que ni

se distingue por su antigüedad, por cuanto vivió a fines del siglo catorce. «El autor antiguo de las cosas de Aragón, dice, que compuso los sucesos de los reyes de Aragón doscientos años antes, con arte y trabajo escaso y pobre, aunque parece que en lo demás no puso diligencia alguna, en referir los orígenes del reino se excedió a sí mismo y a todos los demás. Mas la alabanza falsamente procurada de la propia nación hace al autor de menos peso; particularmente, porque Rodrigo Jiménez, Arzobispo de Toledo, escritor más próximo a los tiempos de estas cosas, y mucho más antiguo, por quien están referidos los acontecimientos más famosos y más ciertos de la guerra y del estado, pasó en silencio los reyes, que cuenta este nuestro». También el mismo Garibay, después de reponer en su lugar los tres reyes, a saber, Fortunio Garcés, Sancho Garcés y García Sánchez, que aquel monje había omitido entre los sucesores del rey Arista. y después de haber reprobado y refutado aquella fábula, que los Anales suyos urdieron respecto del nacimiento de Sancho Garcés,, nieto de Arista, donde intenta persuadir, que éste fué extraído del seno de la madre prematuramente, en medio de las huestes de los moros, puso sobradamente a la vista y a la luz la ignorancia y el descuido del hombre. En consecuencia en balde nos ataca Garibay con la autoridad de este escritor anónimo y manda fiarse de la fidelidad de semejante testigo, que da testimonio de cosas distantes de su edad por el intervalo de tantos siglos, teniéndole el mismo, en otras cosas menos antiguas, como convicto de falsedad y de error manifiesto: si bien, en verdad, tenemos confianza que podremos probar con argumentos exactos que está más con nosotros que con Garibay, en cuanto al número de los reyes; y que en las otras cosas, que Garibay toma en este punto de él, sus escritos se resienten más del defecto de cálculo de anticipar la era, que de haber fingido hechos.

Ahora voy a la carta de Sancho Garcés, concedida, según opina Garibay, el año 822 a los roncaleses, a la que tanto estima él, que, hallándose antes muy dudoso y vacilante entre las dos opiniones sobre los primeros reyes, no duda en adherirse a la primera; y lo que es más, no presenta la misma carta, que era lo principal y como el punto capital en una cuestión de tanta importancia. Quien fué diligentísimo en otras ocasiones en publicar esta clase de documentos, en esta parte se mostró parco. Encuentro que la causa de esto fué que ni poseyó ni vió tal carta, pues sólo afirma que posee copia de cierto diploma concedido a los roncaleses por el rey Carlos III de Navarra,

ordenando por él que subsista firme y perpetua aquella carta. Luego Garibay obra mal con nosotros al querer hacernos creer su opinión con el testimonio de una carta, que en ninguna parte se halla. Pero concedamos que el diploma de Carlos III contiene la copia de la carta de Sancho Garcés, y que pertenece ésta a la era 860, o al año 822, (acaso por eso mismo se ha de tener por cierto e indudable este número de la era o del año, que sólo depende de la pericia, fidelidad y diligencia del copista o escribano? No por cierto; porque son peligrosas las manos de estos escribanos y demasiado expuestas a errores, sobre todo al escribir los números de los años, que se consignan con cifras aritméticas. Por eso aconsejan dos varones doctos, Morales y Sandoval, que hay que cautelarse de ellos: aquel, en lib. 15, cap. 25 y lib. 16, cap. 22 y 24; éste, a su vez, en las vidas de los reyes Ramiro I y Alfonso III, llamado el Magno, y en otras partes, en diversos pasajes. «En los privilegios (dice, en la vida de Alfonso), también hay falta, porque faltan mucho originales, y los traslados de los más se sacaron por malos escribientes, ignorantes y descuidados». Y en la vida de Ramiro: «Todo se puede creer de tan malos escribanos como agora 300 años había». Digo más, que Garibay nunca vió, ni examinó el diploma, original del rey Carlos, sino únicamente una copia de un particular, ignorante en la historia, transcrita con mano descuidada, para su uso. Porque el original ya había desaparecido antes del nacimiento de Garibay, por haberse quemado el archivo de Roncal; por eso los roncaleses, el año 1527 presentaron sus súplicas a los Soberanos de Castilla; entonces dueños de los destinos de Navarra, en, el llamado Consejo mayor,, y después de probar el incendio y testificar el texto del diploma, alcanzaron, que las copias hechas del mismo por particulares, sin autorización pública, pudieran elevarlas al valor de documentos públicos, y se despachó para este objeto en el Consejo este decreto:

«Carlos, por la divina clemencia, Emperador siempre agosto, y Doña Juana su madre y el mismo, don Carlos, por la misma gracia, reyes de Castilla, de Navarra, &. Parecieron ante nos y los alcaldes de nuestra Corte mayor de Navarra, es a saber, Juan de Subiri, procurador de la dicha Corte y procurador de los Alcaldes, jurados, Gentiles hombres Fijosdalgo de nuestro valle de Roncal, fecha fe de su procuración, demandan de la una parte, y el fiel y el bien amado nuestro Consejero, el licenciado Gaspar Calderón, nuestro procurador fiscal y patrimonial defendiente de la otra, el cual dicho Juan Zubiri en el dicho juicio presentó una petición y artículos acerca de pri-

vilegios, que la dicha valle tiene, y el dicho nuestro procurador fiscal pidió traslado de aquellos, para responder, e por nos e los dichos Alcaldes le fué mandado dar los dichos traslados, y ambas las dichas partes alegaron de su derecho, & la cual dicha suplicación y artículos y las copias de los privilegios en aquellos mencionados, y lo por el dicho fiscal negado y lo dende subseguido son del tenor siguiente: S. C. R. M. los Alcaldes, jurados e universidad de la valle de Roncal dicen que sus privilegios y escrituras concedidos por los reyes deste reino a ellos y a la dicha valle, originalmente los tenían en la iglesia de Isaba, que es en la dicha valle, la cual pocos días ha, como es notorio, que fué quemado con todo lo que en ella estaba, y los dichos privilegios y escrituras, que son las que van puestas en un memorial anejo a la presente petición, y el tenor de cada una de ellas en efecto, y porque hay personas, que vieron y leyeron los dichos privilegios y escrituras e lo contenido en ellos, de los cuales asi bien hay copias colacionadas, sacadas fiel y debidamente de los mismos originales de los dichos privilegios por persona pública y Notario Real, suplican, manden recibir información de los testigos, que vieron y leyeron los dichos privilegios y escrituras, y saben lo contenido en ellos y de cada uno dellos, como parece por el dicho memorial, y tienen vistas y leidas las copias de los dichos privilegios y cotejadas con les dichos originales, y habida la dicha información les manden dar en pública forma, &. E contestado el dicho pleito ante *nos* y los Alcaldes de nuestra Corte Mayor en juicio, ambas las dichas partes alegaron las sobredichas razones e otras en fundamento de sus intenciones acerca las cuales por mas certificar del fecho de la verdat hobimos cometido y mandado a cierto comisario nuestro, para que el recibiese mediante juramento, y en forma debida interrogase a los testigos, que de parte de los procuradores de las dichas partes les serían presentados, y que de todo lo que supiese nos ficiese verdadera relación, &. E fixieton todos los autos ata la conclusión e no probo (el dicho fiscal) cosa ninguna en contra lo susodicho y los dichos Alcaldes, jurados vecinos y consejo de la val de Roncal, o su procurador, han probado bien e complidamente lo que le: convenía y era necesario probar en razón del sobredicho. Por tanto nos, el Cesar reina y rey sobredichos, a relación de los Alcaldes de nuestra Corte Mayor de Navarra, por esta nuestra presente sentencia definitiva declaramos y pronunciamos el dicho Val de Roncal tener los dichos privilegios, cuyas copias de suso van encorporadas, y haberseles quemado los originales, en no habar estado aquellos

rotos cancellados en alguna manera viciados; los cuales mandamos les sean dados en publica forma; a las cuales dichas copias queremos e mandamos a perpetuo se les haya de dar y de tanta fe y crédito como a los propios originales se diera, así en juicio como fuera del, y que por la virtud del goce de todas las libertades, &. Dada en la ciudad de Pamplona, so el dicho gran sello de nuestra Chancillería, segundo día del mes de setiembre del año de mil quinientos y veinte siete años.»

Mas por eso dije que las copias de aquellas escrituras, que hoy se hallan en manos de los roncaleses, están transcritas descuidadamente por algún indocto, porque he encontrado en ellas muchas cosas equivocadas, no sólo en el número de los años (en los cuales es más fácil el error, por cuanto casi siempre se escriben con cifras y no con todas las letras), sino también en los nombres de los reyes, las cuales eran muy fáciles de evitar, no solamente a un docto en la historia, sino también a uno medianamente versado en los documentos antiguos; porque, omitiendo cosas más lijeras, dicen, en lugar del rey Teobaldo, García, en lugar de Enrique, esta Felipe, como también se lee allí Ramiro, en lugar de Sancho, rey de Pamplona y Aragón. ¿Pero acaso el mismo Garibay no quitó autoridad a estas escrituras de García, al enseñar que pugnan con la historia las cosas, que allí se cuentan de Abderramán, rey de Córdoba, muerto por los roncaleses, durante el reinado de Fortunio, padre de Sancho? Dice, en el lib. 21, cap. 10: «Dicen haber muerto en la batalla Abderrahmán, rey moro de Córdoba; pero en esto de la muerte pongo yo dificultad, a causa que en este tiempo reinaba en Córdoba Ali Hathan, primero deste nombre, según la computación de los autores, que de aquellos príncipes moros hablan». Además, en aquel diploma de Sancho García hay otras cosas, que ofenden no poco a los concedores de la historia antigua. De ellas es la de que, reinando Fortunio (es decir, del año 802 al 815) Ordoño, rey de León, fué muerto por Abderramán en un combate, y henchido por esta matanza, atravesando el Pirineo, se marchó hasta los confines de Tolosa, en sor, de conquista, Porque es cierto que todavía en este tiempo no había reinado en León ningún rey con nombre de Ordoño; porque Sebastián Salmaticense y los escritores de aquellos tiempos, y A. Morales ponen los principios del reinado de Ordoño grimerio cerca del año 850; aquel, en la vida de Ordoño, y éste, en el lib. XIII, cap. 54 y 55. En cuanto a las restantes noticias, a saber, que en aquella edad haya sido posible, ni a Abderramán, ni a ningún príncipe

de los sarracenos invadir las fronteras de Francia, y recorrerlas hasta los términos de Tolosa largo tiempo, devastándolas impunemente, ¿quién lo creerá, dominando toda la Francia dos poderosísimos reyes, Carlos (que mereció el sobrenombre de Magno, por sus hazañas) y su hijo Ludovico Pío de Aquitania? Y esto se hace tanto menos probable, que conocemos por los antiguos escritores de los anales francos, que en estos tiempos, Ludovico realizó a España muchas expediciones con tropas muy aguerridas, y que valerosamente se dedicó a la conquista de castillos y pueblos de los sarracenos, singularmente en Barcelona, Huesca y Tortosa. Empero nadie crea que yo anoto esto para introducir prejuicios contra las escrituras de los roncaleses, sino para hacer a sus lectores más cautos, con el fin de que no admitan indistintamente lo que allí se cuenta, como si fueran hechos de credibilidad histórica. Pues, como así yo mismo no me he atrevido a poner en duda la verdad, de esto, de igual modo, ninguno que este medianamente versado en el conocimiento de la historia de España, negará que allí está adulterada una gran parte por culpa de copistas, y lo demás mal relatado por defecto de aquellos tiempos; de tal suerte, que no sólo resultaría peligroso, sino temerario el introducir reyes nuevos, lo que casi había que comparar con el crimen de los que se han atrevido novísimamente a colocar en el real solio de las persas no sé qué harapos, hablando como Planto, es decir, Asueros Priscos, Asueros Babilonios, Asueros Píos, y también nuevos Ciros, o, con el error de aquel, que intentó, en nuestro tiempo, introducir en el número de los reyes de España un nuevo rey, llamado Froilán (Fruela) coetán o de Pelayo. Los primeros han recibido una paliza en Escalígero, en los libros de la *Corrección de los tiempos*, y el segundo mereció la censura de Ambrosio Morales, doctísimo autor de los Anales de España. Poco después veremos cuáles son las cosas, que deben tenerse por firmes y ciertas, y cuáles por falsas y errada; en aquellas escrituras de los roncaleses.

Mas, como también en esta discusión se unieron a Garibay y le apoyaron Jerónimo Blancas, en la historia de Aragón, y Briz Martínez, Abad del cenobio de San Juan de la Peña, en la historia de aquel cenobio, no titubearé en meter mano con ellos. Blancas dice que se concluye de los escritos de Rodrigo Toledano, que antes de Arista hubo reyes en la región de Navarra; que el mismo autor testifica que aquella Munimina o Momerana, casada con Fruela, rey de Asturias, había salido de la estirpe real de los navarros. Pero

yo opongo aquí contra Rodrigo, Sebastián Salmanticense, escritor muy anterior a él, y próximo a la época de Fruela, del cual, afirma Morales, que Rodrigo tomó también las cosas que cuenta de Fruela. Porque éste declara que Munia (así llama a la mujer de Fruela, a la que Rodrigo denomina Momerana), había nacido, no de la estirpe real de los navarros, sino de la nación de los Vascos. Dice: «Venció y domó a los Vascos rebeldes, mandando conservar para sí a Munima (así se lee en el manuscrito, aunque la edición vulgar dice con preferencia Munimina), joven, hecha prisionera a los vascos, con la que después se unió en real consorcio, y de ella tuvo a su hijo Alfonso». Declaré antes que Sebastián designó en particular con el nombre de vascos, a los alaveses, y poco antes lo mismo había probado Morales, en el lib. 13, cap. 17 y 25. Es verosímil que Rodrigo entendiera por real progenie, el tronco principal de los Condes de Alava; porque he observado que lo mismo Rodrigo que otros escritores primitivos, al tratar de Condes o Duques, usan los nombres de *real*, *reino* y *regio*. Así el propio Rodrigo, en el lib. 5, cap. 21 y 22, dice que Urraca, mujer de García Iñiguez, y Teuda, mujer de Sancho Garcés, eran de sangre real, sabiéndose con certeza que las dos eran de la estirpe de los Condes de Aragón. Se dice también en el lib. 4, cap. 6 de la Historia de los Francos, de Aimonio, que Hunaldo consiguió el reino de Aquitania, esto es, el Ducado... No por otro motivo Sigeberto, al tratar del año 820, llama rey de los Vascos a Lupo, uno de los próceres de los Vascos. Gregorio Turonense, en el lib. 4, cap. 4 de la historia de Francia, asegura que los Bretones Aremóricos estuvieron siempre en poder de los reyes francos, y se les llamó Condes, y no Reyes; con todo, en el mismo capítulo, y en el 16 del lib. 5, denomina *reino* a su región. El mismo autor, en el lib. 2, cap. 2, citando las palabras de Sulpicio Alejandro, llama ya Duques, ya *regios*, ya *subrégulos* a Marcomerin y Simón, jefes de los francos. En las leyes de los alemanes, cap. 35, se llama reino al patrimonio del Duque. «Si algún Duque tiene un hijo contumaz y malo, que intenta rebelarse contra su mismo padre, y su hijo quiere quitarle su dignidad, o poseer su reino, robándoselo, que no alcance lo que intente, &.» Se encuentran en Antonio de Yépes, en el apéndice del tomo I, de la Crónica benedictina, cap. 8, unas escrituras de una piadosa donación, hecha con las palabras siguientes, por García, Conde de Castilla, y su mujer, Ava, el 5 de los idus de julio de la era 1010, esto es, el año 972 de Cristo: «Yo, García Fernández y mi mujer Ava, si se retribuye nuestra oblación por los

beneficios divinos, estimase en poco lo que donamos, lo que somos y el que seamos poseedores del reino y de las cosas, por celestial liberalidad de Dios: por eso, temiendo las penas del infierno, &..... es decir, por la misericordia del Señor, y por el título de esta nuestra gloria real, y para remedio de nuestras almas, damos y concedemos el término o fin, &». Pero que también otros Condes de Castilla, anteriores a García, a saber, Rodrigo I, que floreció el año 72, y sus sucesores, emplearon las palabras *reinar* y *real*, lo atestiguan sus palabras, registradas en Sandoval, en la historia de las cosas de San Millán, pp. 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 37 y en otros pasajes. Dice el autor de la antigua Crónica manuscrita del cenobio Maleacense de Poitiers, cuyas palabras llegué a ver en Th. Godofredo, historiador del rey: «En el año 1058 Godofredo sucedió en el *reino* al Conde Guillermo de Poitiers, llamado también Pedro Acer». Dedúcese de esto con claridad en cuán vano fundamento se apoyan los que, guiados por la voz «*Real*» de Rodrigo, mal entendida, se esfuerzan en hacer contemporáneos de Fruela, rey de Asturias, a los Soberanos del reino de Navarra. Y explicado Rodrigo, no pienso trabajar en refutar lo que añade Blancas, el cual agrega a Rodrigo la autoridad de la Crónica de España, publicada con el nombre del rey, Alfonso X, puesto que éste, más que componer historia, traduce a Rodrigo (fuera de ciertas ocasiones, en que relata las fábulas del Carpio y del Cid y otras consejas de este jaez).

Juan Briz, en el lib. 1, cap. 20, agrega a este argumento de Blancas cuatro documentos antiguos, a manera de legiones auxiliares, las cuales, espero, que pasarán a nuestro lado en breve, dejando la hueste contraria. El primer documento es de García, rey de Pamplona, y de su mujer Jimena, por el cual estos príncipes conceden el monasterio de Fonfrida al cenobio de la Peña. Consta, dice Briz, por este documento, que este monasterio fué fundado por García Iñiguez, rey de Navarra, y de aquí se prueba que García Iñiguez reinó en Navarra. Pero disentimos de él en cuanto al tiempo, a pesar de que se lo concedemos sin dificultad; y también en cuanto al número; Porque se empeña él en sostener a otro rey del mismo nombre, más antiguo, siguiendo al antiguo autor de los Anales de Aragón, a Garibay y a otros, y juzga que reinó en el siglo octavo, y que prolongó la vida hasta el año 802. Mas nosotros reconocemos a éste solo, que sucedió en el reino a Iñigo Jiménez, llamado vulgarmente Arista, el cual, se llama por los autores de la sentencia opuesta, García Iñiguez segundo; al primero le tenemos, en cambio, por

fabuloso; y también Briz opina que en vano se le defiende por medio de este documento; puesto que en él nada se encuentra respecto de la época de aquel rey García, que fundó este monasterio. Y por eso agrega en otra parte otro documento, escrito por el Obispo Jimeno, por el cual dona la quarta episcopal de ciertas villas o campos al dicho monasterio. Nota que falta a este documento el número del año, pero que lo subscribieron Fortunio Garcés, rey de Pamplona, y Aznar, Conde de Aragón. Y dice: a pesar de que dos Condes Aznar hayan dominado en Aragón, ninguno coincide con la época del último Fortún Garcés (porque inventan otro rey de este nombre para soberano de Navarra, en el siglo nono). De donde se sigue que hay que atribuir este documento al primero; que es preciso borrar de allí la palabra Aznar, y poner en su lugar la palabra, o el nombre del Conde Jimeno. Briz falta aquí doblemente; primero porque lo que se discute lo toma por cierto y concedido, es decir, la época del último Conde Aznar, del que afirma, que murió el año 832, a la vez que Sancho Garcés, rey de Navarra, o de Sobrabe, como él le llama; lo cual, sin embargo, que es falso, lo probaremos abajo, tanto del Conde, como del Rey. Además, para librarse de aquella dificultad, que se creó a sí mismo, haciendo remontar la fecha de aquel documento a un tiempo mucho más anterior, que el que podía consentir la época del Obispo Jimeno, autor del mismo, y de Fortunio Garcés, rey de Pamplona, que lo subscribió, se esfuerza en violentarlo, cambiando el nombre del Conde y poniendo en lugar de Aznar, Galindo, o Jimeno; y así no se recata de anteponer el sentir propio y sus vanas conjeturas a la autoridad de un antiguo documento, que en estas cosas debería hacer doble fuerza. A este documento sucede otro, en Briz, que consiste en la relación de la regla del monasterio de Fonfrida, que estableció el rey García Iñiguez en unión con Gulgerindo, Obispo de Pamplona, en el cual, dice él, que falta el número de la era; pero opina que en ninguna manera pertenece a García, hijo de Iñigo, sino a algún otro rey más antiguo, de igual nombre; porque en su época no era gobernada la Iglesia de Pamplona por ningún Obispo, de nombre Gulgerindo, ni Wilesindo (porque está conforme en que las dos voces son afines y que se puede tomar la una por la otra). La única autoridad, que cita, sobre esto, es Sandoval, en el Catálogo de los Obispos de Pamplona. Mas parece que Briz había leído poco atentamente aquel Catálogo, cuando tales cosas escribió; porque a cualquier lector se le presentará claro en los folios 11, 14, 16, 18 y 141 del mismo, que se hace men-

ción expresa de Wilesindo, o Guillesindo, Obispo (pues de las dos maneras se dice este nombre) por los años 842 y 851. Como Sandoval pone a Jimeno por su sucesor inmediato, y hace mención de su pontificado en el año 914, (quiso decir era) ¿no parece evidente que indicó suficientemente que Guillesindo prolongó hasta este tiempo la administración de su Obispado? Briz presenta después contra nosotros aquellas escrituras, que proclaman que el cenobio de San Martín Cercitense (1) fué fundado por Galindo, Conde de Aragón, con aprobación del rey García Iñiguez; y reconoce que la era allí escrita pertenece verdaderamente a García, hijo de Iñigo, al que llama segundo o último de este nombre. «Verdad es que no faltan autores, que alargan la fundación desta casa a los tiempos del segundo García Iñiguez, hijo de Arista, porque la data deste privilegio, que alego, es de aquella edad». Niega empero, que sea verdadera, precisamente, porque, según asegura, la época del Conde Galindo es distinta de aquella era; pero esto mismo había que demostrar con argumentos muy ciertos, los cuales faltan absolutamente; pues sólo aduce el testimonio de Garibay, Blancas y otros escritores modernos de la misma opinión, que será para nosotros aquí voto sin valor, por cuanto desechamos su sentencia, no menos que la de Briz. Mas que Zurita, en la fecha de Galindo, colocó su edad y la construcción del cenobio Cercitense, hecha por él, en el año de Cristo 803, manifiesta el mismo suficientemente en el lib. 11, cap. 5, de sus Anales; pero lo hizo, no tanto de propia convicción, cuanto según la mente del anónimo escritor de los Anales de Aragón. Sólo quedan por examinar las cuartas escrituras, copiadas por el mismo autor, en el cap. 21 del mismo libro, por las cuales el Conde Galindo Aznar, siendo rey García Iñiguez, dona piadosamente algunas fincas y posesiones a la iglesia de San Pedro de Ciresia, y ruega al rey Sancho, yerno suyo, que ampare con su autoridad a aquella iglesia. Pero en ellas conviene observar esto primeramente, que no solamente se pone la era, que es propia a los tiempos de aquel García Iñiguez, que nosotros admitimos entre los sucesores de Arista; pero también que en ellas están escritos los nombres de los Soberanos, que entonces regían en Francia y Galicia, Porque declara allí mismo, que fueron escritas en la era 905, reinando Carlos en Francia, Alfonso, hijo de Ordeño, en la *Galia Comata* (entiende Galicia con este nombre), y García Iñiguez en Pamplona. Pero Briz se empeña en

(1) Monasterio de Cillas, próximo al valle de Roncal.

quitar estas escrituras de la época de este García Iñiguez; porque mencionan al rey Sancho; del cual, aunque no duda que fué hijo de cierto García, que en vida del padre obtuvo parte del reino paterno; sin embargo prueba que de ninguna manera le conviene al hijo de este nuestro García, llamado igualmente Sancho, por la razón de que este fué póstumo, y extraído, después de la muerte de su padre por los moros, del seno de su madre, también muerta (sentencia que es de Rodrigo de Toledo y del autor anónimo de los Anales). «Además, dice, como en la era 905, que coincide con el año de Cristo 867, subió al reino este nuestro García, a los quince únicos años, no es posible, que aquel mismo año, tuviera un hijo, rey, apto para el matrimonio, y cuya mujer fuese una hija del Conde Aznar. Niega en fin que aquella era 905, o el año de Cristo 867, se ajuste a la época de los reyes, Carlos de Francia y Alfonso de Galicia». En consecuencia concluye que hay que reponer aquellas escrituras en año 805, corregida la era, de forma que se añada la cifra de un cien; que el nombre de la era no se tome aquí, como se suele, por la española, sino por el año de Cristo, y que se borren las palabras *hijo de Ordoño*, que allí se dicen, del rey Alfonso de Galicia. Hay que maravillarse de que este escritor haya podido decir en un sólo contexto tantas cosas indoctas y absurdas. Porque (dejando aparte el hecho, de que al principio del capítulo rechaza inconsideradamente a Zurita y las cosas que éste trató de otras escrituras) especialmente no se ha de tolerarle, que, para que le sea permitido mudar y corromper las palabras y la redacción de un documento antiguo incorrupto y sin sospecha de ningún vicio, tome aquellas cosas, que no solamente no son ciertas y de ninguna duda, pero mucho ha refutadas por varones doctos. De esta clase es lo que dice sobre el nacimiento póstumo de Sancho García y de la tierna edad de García Iñiguez, al entrar a reinar. En cuanto a lo primero hay que consultar a Garibay, en el lib. 22, cap. 6, del Compendio Historial, cuya sentencia confirmaremos abajo de muchas maneras, cuando tratemos del reinado de Sancho García; y respecto de la edad de García Iñiguez, de que este escritor se engaña con la mayor ligereza, es prueba el vetusto diploma del rey Iñiguez, en Sandoval, en el Catálogo de los Obispos de Pamplona, fol 13, por el cual se declara, que ya el año de Cristo 839, García, hijo de Iñiguez, estuvo al lado del padre, y prestó su asentimiento en el documento de donación de ciertas fincas y selvas, concedidas a Ignacio Laneo, uno de los proceres del reino; y también otro diploma

del mismo García, hijo de Iñiguez, se halla en el lib. 22, cap. 3 de Garibay, por el que consta que este soberano se fué al monasterio de Leire, por consejo de su hijo Fortunio, el año 876, y en su presencia cumplió lo que se contiene en aquel diploma. Respecto de lo que Briz opina, de que para el año 867 habían ya transcurrido los tiempos de los reyes, Carlos de Francia y Alfonso de Galicia, se muestra en ello demasiado aventurado, ya que nada más sabido es que se habían posesionado en el propio año Carlos el Calvo, de Francia, y Alfonso III, hijo de Ordoño I, de Galicia. Estos dos documentos últimos, junto con los otros tres o cuatro de García Jiménez y del Conde Galindo, expedidos en la era 894 y 896, e insertados por Briz, en el lib 1, cap 26 y 30 de su obra, para este autor hubieran podido ser de mucha importancia para descubrir la época verdadera de Galindo, Conde de Aragón, desconocida para todos los historiadores, ¿pero se podrá hacer algo con un hombre tan obstinado en su parecer y tan esclavo de opiniones prejuizadas, a fin de que descubra la verdad desconocida, sino para que al menos no rechace igualmente la que por sí misma se ofrece a la vista?

Se nos ofrecen ahora, según dicen, dos bulas pontificias, dirigidas al rey García Jiménez, una por Gregorio II, el año 717, y otra por Zacarías, el año 745. Un monje oscuro encontró la primera, según asegura, en el Archivo de Pau o de Navarra, del principado de Bearne, y se la dió al autor de la Apología del Reino de Navarra, que se publicó en Pamplona, el año 1628, para que saliera a luz incautamente. Pero Andrés Favín, Abogado de la Corte de París, publicó sólo su lema e inscripción, en la *Historia de Navarra*, y en otro libro suyo, titulado *Teatro del honor y de la Milicia*, que él dió a luz en francés, pero sin manifestar los estantes en que se la podía hallar. Ciertamente las dos se han de mirar como ficciones de hombres ociosos; y un crimen sería el no dudar que la primera, es falsa y pura invención; porque obsta el contexto mismo de la redacción, ajena del todo al estilo de aquella época y plagada de paralogismos y anacronismos, tales, como la confusión de los celtíberos con los navarros, el llamar libios a los moros y el asignar Obispo en el año 717 (en que apenas se había fundado) a la ciudad de Oviedo, pues refiere Sebastián que su primer Obispo vivió en el reinado de Fruela, que comenzó a reinar el año 757, por traslación de la sede de Lugo 2 aquel lugar; lo obsta asimismo la subscripción amañada de los Cardenales, insólita en aquel siglo; y finalmente se oponen los mismos Cartularios de Pau y Navarra, en los cuales

puedo asegurar yo mismo, que he gastado mucho tiempo y trabajo en estudiarlos, para conocer la antigüedad, que no existe cosa semejante, nada que sea. próximo a la época de Gregorio II, Pontífice Máximo; es más, que ni existió tampoco cien años después lo prueba el testimonio del libro, escrito el año 1530, con título de Índice o Inventario, de orden de Enrique de Albret, rey de aquella región, por obra de su consejero, Pedro de Biax, que contiene los títulos y el resumen de los documentos allí archivados, con indicación del año y día, en que se compuso cada uno. En cuanto a la bula segunda, como no se ha dado a luz todavía, sino que se oculta en los archivos, ignoro qué autoridad pueda tener. Entre tanto la hace no poco sospechosa la misma inscripción, publicada por Favyn, que apenas está de acuerdo consigo mismo, por que la reproduce él con palabras distintas en la *Historia de Navarra* y en el *Teatro del honor y de la Milicia*. Es más, tampoco se portó bien Favyn, patrocinador de aquella bula, en ello; porque ni citó al autor, ni el lugar de dónde la tomó; como si en cosa tan antigua e ignorada y tan útil para ilustrar la antigüedad, importara poco el presentar los testigos, o instruir al lector, en cuanto a su lugar, en que pudiera sacar copia de aquella bula.

CAPITULO X.

Del título de rey de Sobrarbe, que aplican algunos escritores a los primeros reyes de Navarra, y de algunas cosas fabulosas mezcladas en la historia de aquellos reyes.

Con tantas dificultades, que se siguen de la primera opinión, Blancas, se vió como ahogado, no sin grave motivo, cuando sostuvo que aquellos reyes controvertidos, mandaron, más que a las pamploñeses y navarros, a los sobrarbeses. Mas pone el reino de Sobrarbe en Aragón, y a Ainsa hace su capital y metrópoli. Y como luego refiere que García Jiménez entró con su ejército en Navarra, ocupó algunas plazas de Cantabria con las armas, y que su hijo, García Iñiguez, conquistó a Pamplona, y que toda la comarca de Navarra se sometió a su nieto, Sancho, al principio de su reinado, es decir, hacia 815 del año de Cristo: todos aquellos argumentos, que hemos aducido poco ha, para desechar los reyes navarros, o pam-

ploneses, del tiempo señalado por nosotros, al principio del capítulo anterior, van igualmente contra estos Soberanos fabulosos de Sobrarbe. Mas Blancas y Briz Martínez los defienden terminantemente, y luchan con las mayores fuerzas de su ingenio por su conservación, como por la más singular gloria de su pueblo, juzgando que es de gran importancia para la antigüedad del reino de Aragón, a fin de remontarla mucho más, para su dignidad, de tal suerte que sobrepuje aún los orígenes del reino de Navarra. ¿Pero con qué autoridad hacen esto? Ciertamente con ninguna suficiente, o anterior a la memoria de nuestros padres. Esteban Garibay, en el lib. I, cap. 6, y lib. 21, cap. 7 del Compendio Hist. y Sandoval, en el Catálogo de los Obispos de Pamplona, bajo el título: *Del rey García, llamado el Trémulo*, atestiguan, que en ningún documento o escritura (otorgada antes de Sancho el Mayor) de los reyes de Navarra, se halla consignado el título de rey de Sobrarbe. Reconoce también Jerónimo Blancas que en el antiguo autor de la historia de Aragón se les llama a los primeros reyes, reyes de Pamplona, nunca de Sobrarbe. Lo propio consignó Briz Martínez, en cuanto a los documentos antiguos de la Peña. Dice Blancas en el libro: *De varias opiniones sobre el origen del reino de Sobrarbe*: «Al parecer esta mi opinión se opone al hecho, de que a estos mismos reyes los encontramos, denominados de Pamplona, en la historia de la Peña y en otros muchos documentos, sin la más mínima mención del título de Sobrarbe». Briz Martínez dice, en lib. 1, cap. 6: «Bien es verdad que en muchos actos de los primeros reyes, que fueron juntamente de Sobrarbe y Pamplona, se halla, que tan solamente se intitulan reyes de Pamplona, sin hacer mención alguna de Sobrarbe». Jerónimo Zurita, refiriendo al año 758 el testimonio del autor de los Anales viejos de Aragón, escribe: «Y de que procedió, que García Jiménez con su mujer Iñiga, después que los moros tomaron. a España, formó el primero un reino, en la región de los Vascos, al cual los sucesores llamaron Navarra». Finalmente cuantos han escrito hasta ahora de las cosas de Navarra, han llamado a estos reyes, pamploneses, o navarros, y no de Sobrarbe. De este número se citan Sampiro de Astorga, Rodrigo de Toledo, García de Eugui, Obispo de Bayona, Rodrigo Sánchez, Palentino, de Cartagena, el Burgense, el Príncipe Carlos de Navarra, R. Volaterrano, Francisco Tarafa, Canónigo de Barcelona y la mayoría de los demás. Veamos por esto cuáles son las razones en que, en este punto, se han apoyado estos autores para imponerse este debate. Empiece primero Blancas:

«Jerónimo Zurita, refiriéndose al año 814, dice, que por este tiempo Sobrarbe se llamó reino; y cuenta también en los Anales, que existe un privilegio antiguo de 12 iglesia de San Pedro de Siresa, en que se hace mención del rey Sancho García y de cierto Conde de Aragón, puesto el nombre del Conde después del nombre del rey.» No sé en qué pensaba Blancas al escribir esto, ni veo cómo de esto ha querido hacer que García Jiménez y sus cuatro sucesores tuvieron su corte en Sobrarbe, y que de aquí se les llamó de Sobrarbe y no de Pamplona; lo que era el punto sometido a la discusión. Pero yo probaré fácilmente con testimonio del mismo Blancas, que aquel diploma, privilegio, citado, según dice, por Zurita, no pertenece a nuestra- disputa; pues es el mismo que Blancas procuró copiar así en este capítulo de su Historia, que rotuló así: *Sancho II Abarca y Galindo, rey III de Aragón*. «En el nombre de nuestro Señor Jesucristo y la paz de todos los santos, en quienes se hallan ocultas las virtudes, en este lugar, llamado de Siresa y del glorioso y beatísimo Pedro, Apóstol., y de su hermano San Andrés y de San Esteban, Levita, y de San Miguel Arcángel y de San Salvador y de otros muchísimos Santos, cuyas reliquias se guardan allí, a fin de que nuestro Señor Jesucristo se digne prestar auxilio por su intercesión y para que agradezcamos a Cristo. Yo, Endregodón Galindez, y su hijo, el rey Sancho Garcés, y su mujer, Urraca Fernández. Según nos conviene (ofrecer) bajo la gracia de Dios, con grato ánimo, y voluntad espontánea, la villa, dicha de Exavierre, con todo lo que contiene, casas, huertas, viñas o cualquiera heredad, molinos, prados, o sea, todo lo que nos pertenece en aquel lugar, con sus términos, de Aragón arriba, para el martes después de nuestra muerte, &, &. Hecha la carta de confirmación el día tercero de las calendas de julio, era 1009, reinando Sancho Garcés y Urraca, reina, en Aragón y Pamplona, y Diego, Obispo en Aragón, y Blas, Obispo en Pamplona, y Bernardo, Obispo en Nájera. Yo, Sancho Garcés, que ordené hacer esta carta, con mi mano, la confirmé, y la sello. Yo. Endregodón Galindez, con mi mano confirmé. Yo, Urruca Fernández, con mi mano confirmé». Blancas prosigue y dice: «Que se hace mención expresa del rey García y de su hijo, Fortunio, nombrado Infante de Sobrarbe, en los privilegios concedidos a los moradores del valle de Roncal, que menciona el Príncipe Carlos, y Garibay dice que consigo tenía copias de ellos» En ninguna parte se dijo esto por el Príncipe Carlos, o por Garibay, y estoy dispuesto también a probar que es falso, con las propias palabras literales del mismo pri-

vilegio, las que se hallan consignadas con estas palabras, en el Archivo de Roncal:

«Carlos, por la gracia de Dios, rey de Navarra, Duque de Nemur a todos quantos las presentes letras veran y oyan, salud. Como a los Príncipes, que tienen de Dios en la tierra cargo de ministrar justicia pertenezca render su mérito o demérito a cada uno, y así como por justicia son tenidos punir y castigar los criminosos y delinquentes, sean tenidos de exaltar et render señalada gracia, don y remuneración a los virtuosos, que siempre acostumbraron a se emplear en obras meritorias y virtuosas, tocantes al servicio de Dios acrecentamiento de la fee católica; y sea assí que nos ayamos visto e fecho leer en nostra presencia dos privilegios otorgados y dados a los pueblos habitantes y moradores en nostros lugares de nostra tierra de Val de Roncal, que estonce eran adelant a perpetuo: es a saber, el primero de Don Sancho García, rey de Pamplona, Alava e de las montañas, el qual fué dado en la ciudad de Pamplona, en el mes de henero de la era de ochocientos e xixanta años: el segundo privilegio fué otorgado y dado a los dichos roncaleses por Don Sancho García, rey de Pamplona, de Aragón y de Sobrarbe, de Ribagorza, de Nájera, de Castilla y de Alava, el qual fué dado en Sobrarbe, en la era de mil cinquenta y tres annos. Otrosi ayamos visto dos confirmaciones de los dichos privilegios, la una otorgada y fecha por el rey Remiro, rey de Pamplona, de Aragón, de Sobrarbe e de Ribagorza, la qual fué dada en la era de mil ciento y veinte y siete; e la otra confirmación fecha por el rey Don García de Navarra, la qual fué dada en Pamplona, en el mes de mayo, en la era de mil cient ochienta y un años. Et segunt parece más largamente por los dichos privilegios, y aquellos a los dichos pueblos de la dicha Val de Roncal oviassen sido otorgados, por razón que se acercaron y fueron en compañía del dicho rey Don Sancho García, e obieron la delantera en una batalla, que el huv. en un lugar, llamado Ocharán, contra los infieles moros, enemigos de la fee catolica; en la qual batalla, por la gracia de Dios, el dicho rey Don Sancho García oviese seido vencedor. E assí bien por razón que los dichos pueblos de la dicha valle de Roncal, en el tiempo del rey Don Fortuni García, padre del dicho Don Sancho García, en el lugar clamado Oloast, obieron vencido y muerto a un rey moro de Cordoa, clamado Abderamén, et venoieron las gentes de su huest perseguido et enanzándolos ata el lugar clamado Guissa: el qual dicho rey Abderamen avia fecho muchos males e daños a los christianos, e había muerto

al rey Ordoño de las Asturias, que era christiano, y había passado los montes de Roncesvaylles ata la ciudad de Tholosa, destruyendo la fee católica; e por causa y razón de los dichos servicios sobredichos, e por vigor de los mismos privilegios los ombres y mugeres habitantes y moradores en los lugares de la dicha valle de Roncal, qui estonces eran y seran adelante, e los sucesores e descendientes dellos a perpetuo obiesen seido por las dichas razones, Infanzones, ingenuos y quitos de toda servitud real y imperial, e toda lezta, peaje, barraje, en todo el reino de Navarra, según todas las cosas sobredichas por los dichos privilegios mas largamente pueden parecer. Facemos saber que nos, considerando las cosas sobredichas que son muy antiguas y autenticas; otrosi, considerando que en memoria de ombres pueden alcanzar tanto tiempo de los otros reyes de Navarra, donde nos deffendemos como en el nuestro los dichos de la valle de Roncal sienpre con. gran esfuerzo e amorosidad, como gentes que an amado el bien e el servicio de Reyes e del reino, exponiendo sus personas en muchos periglos ata la muerte inclusive, an defendido los límites y derechos de nuestro reino, que son en la frontera, aumentando siempre aquellos sin disninución en res, e se son mostrados continuamente como buenos y leales súbditos e naturales servidores prestos, voluntarios e aficionados a servicio nuestro e de todo nuestro reino; entendiendo que sea justo e razonable que los dichos servicios tan antiguos y señalados y notables les devan tener y ser fructuosos de favorable remuneración: movidos por las cosas y razones sobredichas e muchas otras, &. Los quales dichos privilegios antiguos quanto a los casos sobredichos especificados e declarados en ellos, nos, de nuestra autoridad real e cierta ciencia aprobamos, loamos e ratificamos, &. Otrosi por razon de los dichos privilegios antiguos los dichos de val de Roncal son aforados a los fueros de Jaqua y Sobrearbe, e por la diversidad e diferencia, que es entre los dichos dos fueros, podría ser gran confusión e variedad entre ellos, en quanto algunos de ellos se querrian ayudar del uno y los del otro. Por esto nos queriendo tirar dentre ellos toda manera de discordia y debat, de nostra autoridad real y cierta ciencia habemos querido y ordenado, queremos y hordenamos, por las presentes, que los dichos ombres y mugeres, vecinos habitantes y moradores de los dichos lugares de nostra val de Roncal, e los descendientes y sucesores dellos, qui a presente son y por tiempo seran, a perpetuo sean aforados al fuero general de nuestro reino, &. Dada en la Puente de la Reina, primero dia de

Setiembre, laño del nacimiento de nuestro Señor 1412. Por el rey, en su Consejo, Simon Nabar,

Añade Blancas «que en tiempo de Fruela I, rey de Asturias, que tuvo a los navarros en su poder, muchísimos de éstos se pasaron totalmente a los reyes de Sobrarbe; y trae por testigo del hecho a Beuter, escritor moderno, en estas cosas antiguas, que se han de sacar, no del testimonio reciente de los hombres, sino de la antigüedad de los Anales. La misma reflexión podría hacerse del Príncipe Carlos, de un siglo anterior a Beuter, si yo no viera que en balde Blancas se esfuerza en llevarle en apoyo de su opinión; como si, por poner por primer rey de Navarra a Iñigo Arista, hubiera intentado admitir otros reyes anteriores a los de Sobrarbe, y no más bien desecharlos. Blancas trae después otro argumento, de esta forma de escribir sus decretos, que emplea Sancho el Mayor: «Hecha la carta, ... reinando yo, el rey Sancho, en Pamplona, en Sobrarbe y en Ribagorza». De donde, colige que Sobrarbe recibió título de reino antes de Sancho el Mayor, y que por lo mismo tuvo reyes propios. Nada menos inepto que este raciocinio. Fué costumbre de Sancho el Mayor (como también de otros reyes de España) añadir a sus títulos, los nombres de las regiones o poblaciones insignes, que hubieran rescatado de los moros, o las recibieran en herencia de los antepasados, y por eso no sólo declara que impera en Pamplona, Aragón, Sobrarbe y Robagorza, sino también en Alava, Nájera, Castilla, Asturias, en la región de Pallas y Gascuña, según lo aseguran Garibay, Morales, Yépes, Sandoval, y también el mismo Briz, en el lib. 2, cap. 28. Pero ¿qué persona cuerda inferirá de aquí, que Castilla, Alava, Nájera, la región de Pallas y la Gascuña habían sido antiguamente remos, y que tuvo cada uno sus propios reyes? Los adversarios encuentran aún otro fundamento en el Derecho Navarro (que llaman Fuero) titulado de Sobrarbe. ¿De dónde le viene esto sino es de los mismos fundadores, los reyes de Sobrarbe? Tampoco en esto estoy de acuerdo con ellos. Porque veo que el Derecho Navarro se distingue del de Sobrarbe como el todo de la parte, y que está formado tanto del de Sobrarbe como de otros fueros particulares de varias villas y regiones del reino, y que recibió el nombre de Derecho o Fuero General. Que Teobaldo I concibió y comenzó este trabajo, y lo perfeccionó finalmente y lo terminó Felipe de Evreux, en unión con Juana de Navarra, durante su reinado, aparece evidente, ya del Cartulario (llamado de Teobaldo), existente en el Archivo de Pamplona, ya de la constitución de Fe-

lipe y de Juana, publicado el año 1330, con este título *Ameioramiento de Fuero*, es decir, suplemento o enmienda del Fuero viejo, de donde he tomado estos capítulos: «Sepan todos aquellos que son et los qui son a venir, que nos, Don Tibalt, por la gracia de Dios rey de Navarra, de Campaña y de Bria, Conde Palacin, facimos tal avinienza con los caveros en los infanzones jurados de Navarra, que nos de nuestra parte por nos e eyllos de la suya por si embiemos. nuestros mandaderos a la corte de Roma, &... Et nos assi como los prometemos et juramos al dia que fuemos alzados por rey de Navarra, que lis tornamos sus fueros Agora et por todo prometemos lis otrosi que ielos tengamos fermament sienpre, et porque sabuda cosa sea entre nos (et eillos de los fueros suyos quales an et deben aver con nos co et nos con eillos que sean eslitos diez ricos ombres et veint Caballeros, diez ombres ordens et nos et el Obispo de Pamplona de suso con nuestro Consejo. *Por metter en escrito aquellos fueros*, que son et deben ser entre nos axeillos, ameloran-dolos de la una parte et de la otra, como nos con el Obispo et aquellos eleitos vieremos por bien, todo esto es feito de la una parte et de la otra a buena fe, sen mal engaynno. Hecho en Estella, en el mes de enero, en la conversión de San Pablo, del año del Señor 1337». Del suplemento del fuero de Felipe y Juana: «Entendido que en el reino de Navarra ay muchos fueros et diversos et contrarios los. unos de los otros, donde se siguen muchos males daynos a los del reino, nos, querendo proveer a los de nuestro reino de remedio conveniente, mandamos, que según las tres condiciones de gentes, que son en nuestro regno, es a saber, Fidalgos, Ruanos y Labradores, sean tales fueros ordenados, el uno sea clamado de los fidalgos en el otro de los ruanos, en el otro de los labradores, et. que los otros: fueros del regno de Navarra sean reductos a estos, salvando a cada uno de sus franquezas et libertades».

He observado por otra parte en los documentos del Archivo Real de Pamplona, que los fueros particulares, ya propios, ya trasladados de otras partes, de que se compuso el fuero citado general, fueron casi solos los siguientes. Propios fueron, el de Sangüesa, Estella, Viguera, Viana, San Vicente, Garde, Amescua, Caparrosos y Artajona: y los dados de otras partes, el de Jaca, concedido por el rey Alfonso a la nueva colonia de Pamplona, denominada del Burgo de San Cernín, al año 1129, y Carlos II se lo dió a los de Lerín el año 1365, y de él se servían parte de los roncaleses: el de Calahorra, dado a Funes, Marcilla y Peñalén, en la era 1148 en el mes de julio:

el Sobrarbiense, dado a Tudela, Cervera y Gallipienzo, en la era 1155; el Connacense, a los de Huarte Araquil, en la era 1163, el de Daroca a los de la Peña y Cáseda, dado por Alfonso, y finalmente el de Medinaceli a Carcastillo por el rey Sancho. Engañanse, por eso, los que confunden con el derecho común, o Fuero General de Navarra, el fuero de Sobrarbe, que fué particular de los tudelanos, gallipienses, viguerianos y de algunas localidades del Roncal. Fue causa de este error el prefacio, que le encabeza (donde solamente se encuentra el nombre de Sobrarbe y no en ninguna otra parte del libro), que se trasladó allí junto con otros varios capítulos inmediatos de fuero de Sobrarbe. Pero quien compare diligentemente ambos fueros, comprobará que discrepan no poco entre sí.

Juan Briz, en el lib. 1, cap. 6 y 7 de la historia pinatense, aduce un nuevo refuerzo de argumentos, e invoca contra nosotros primeramente al monje anónimo, autor de los Anales de Aragón, cuya autoridad considera inviolable, a la que, sin embargo, nosotros con Zurita la juzgamos leve y débil; aunque temo que Briz no se conduce con nosotros de buena fe; porque probamos arriba, citando el testimonio de Blancas, que aquellos reyes, sobre los cuales versa la presente discusión, fueron llamados por este monje; de Pamplona, y no de Sobrarbe; lo que también podemos confirmar con estas palabras de Zurita, en el lib. I, cap. 5 de los Anales: «Entonces, según este autor (habla del monje, que escribió los Anales) reinaba en Navarra el rey García Jiménez y la reina Doña Enenga, su mujer, año 758, y tenían por Señor en aquella región (entiéndase en Aragón, de la cual hablaba), al Conde Aznar, y era rey en Huesca, Abderramán, y ninguna otra particularidad escribe acerca de los principios, salvo que a García Ximénez sucedió en el reino de Pamplona, García Iñigo, y a éste, Fortunio García.» Mas en este mismo hecho, un maestro y principal defensor de la opinión contraria, Gauberto Fabricio, nos atiende y reconoce que esto lícitamente se puede asegurar: sus palabras suenan así, en la vida de García Jiménez: «No miraron aquestos (habla de los que dieron el título de rey de Navarra a García Jiménez) ni las Corónicas de San Juan de la Peña, ni la del Caballero Tomique, ni de otros más ciertos y finos Coronistas, que ponen que no se llamó aqueste rey de Navarra, mas su hijo don García Iñigo, que ganó a Pamplona». Briz argumenta así: «Luego vienen las enseñas del reino de Aragón, que es llevar pintada una cruz en el árbol, en su parte primera, que es blasón del reino de Sobrarbe». Mas esto no encierra menos duda y obscuridad que aquello

mismo para cuya prueba se aduce. Porque ¿quién da aquí su testimonio en pro de Briz? Ciertamente nadie, y si se cita uno, es únicamente Antonio de Yépes, escritor de este siglo, que tampoco favorece a Briz hasta el punto de atribuir el blasón de la cruz y del árbol a las reyes de Sobrarbe, sino a los de Navarra. Después trae a su partido a Marineo Sículo, aunque éste jamás se declaró por él, porque manifiesta que el rey García fué el primero, entre todos, quien expulsó los moros de Sobrarbe y Ribagorza. Dice Briz: «Mas el título, o el encabezamiento del capítulo, el cual se trata de García Jiménez, en Marineo, le asigna el título de rey de Sobrarbe». Sea esto así; pero que en alguna edición de las obras de Marineo se añadió al título, la voz Sobrarbe; pero que la voz falta en muchas no se puede negar; sobre todo en la edición, que salió en Alcalá de Henares, en el año 1533, de la tipografía de Miguel Eguía, y lo mismo en la edición, de lengua española, del año 1539, en la tipografía de Juan Borcario; últimamente en la edición de Francfort, del año 1603, que hizo Andrés Escoto, en todas las cuales está redactado el título de aquel capítulo de forma que se asigna a García Jiménez sólo el título de primer jefe de los cristianos, de ninguna manera de rey de Sobrarbe. Mas aunque este nombre de Sobrarbe hubiera procedido del mismo Marineo (lo que de ningún modo creemos), no estamos tan sujetos a las opiniones de este escritor reciente, que en el año 1509 recordaba estas cosas, que nos veamos precisados a abrazarlas; sobre todo cuando se investiga sobre cosas antiguas, a no ser que nos estreche con documentos escritos, o con testimonios de autores. Arguye Briz: «Pero los ocho varones o procuradores (vulgarmente diputados) del reino de Aragón declaran a Fernando, último rey de este nombre, en la carta puesta al principio del libro de Marineo, que este autor recibió de ellos la genealogía de los reyes de Aragón, publicada en aquel libro, y que fué sacada del Archivo del mismo reino». Confieso que es así; pero Briz no hubiera debido callar en qué tiempo se depositó en aquel Archivo aquella genealogía, cuando se sigue de la misma carta, que se hizo en tiempo del rey Juan, padre del dicho Fernando; que dilató su vida hasta el año 1479: porque hablan los ocho varones a Fernando de este modo: «Como hallásemos conservada en el Archivo de este reino con público cuidado de los antepasados la estirpe y genealogía real descrita, en larga serie de sucesión, hasta los tiempos de vuestro padre, el serenísimo rey Juan, y pintada en forma de árbol, procuramos pía y diligentemente introducirla, en la historia, con dispendio tam-

bién público, en estilo más elegante, por medio de Lucio Marineo Sículo, varón elocuentísimo, para que pudiese salir a luz, por consejo de vuestro hijo, el Ilustrísimo Señor Alfonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza y Monreal, lugarteniente General».

Las restantes razones de Briz, si algunas existen en sus escritos, como son vanas y de juego, sería vano y frívolo detenerse en resolverlas. Sin embargo exceptuaré una sola, a la que él llama la tradición antigua, es decir, la creencia del vulgo, y cierto testimonio de la muchedumbre, conservado por la voz común. Como esto constituye el argumento capital y la clave de la enseñanza de los adversarios, no sólo en la presente disputa, sino también de la mayor parte de las cosas, que lo mismo Briz que Blancas y otros modernos cuentan pomposamente sobre los orígenes del reino, reclama una explicación más precisa. Opina Briz «que es como un pecado de crimen el contradecir a la común opinión de los hombres, que echó profundísimas raíces por consentimiento de muchísimos siglos». Creemos nosotros, por el contrario, que en esta clase de escritos se le ha de conceder, o poca, o ninguna importancia. *Porque la fama del vulgo es infiel custodia y conservadora de la verdad de las cosas, que recoge generalmente, como cosas ciertas, las que recibe de vanos e ignorantes autores, corrompe las verdaderas, añadiendo y cambiando, según capricho de cada uno, y en todas las cosas atiende más ordinariamente al halago del oído que a la verdad.* Oportunamente, en cuanto a esto, habla Dión Pruseo, en la segunda oración: «Muy pocos conocen exactamente las cosas, mas las saben sólo por el rumor, y esto los que vivieron en el mismo siglo; sus sucesores y descendientes hállanse en completa ignorancia, y si alguno dice algo, lo creen fácilmente, & Pues cuando alguien primero se hubiese anticipado (como suele hacerse), ya parece absurdo el no creer». Luciano, en el libro 1 de la historia verdadera, escribe: «Etesias escribió cosas fabulosas acerca de lo que hay en el mar grande; además otros, imitando estos errores, refirieron peregrinaciones y cuerpos ingentes de bestias, y ferocidades y costumbres inusitadas de hombres El artifice e inventor de este entretenimiento ridículo fué aquel Ulises de Homero, &». Es cosa conocida y muy divulgada que los escritores, principalmente al referir los orígenes y las cosas antiguas de los reinos y repúblicas, cedieron a la inclinación de mentir así. Luciano dice en Philopseude: «Pero ya las ciudades y los pueblos todos mienten a una voz y públicamente, o sino ¿no es ridículo esto? Como el que los cretenses no se avergüencen de enseñar

el sepulcro de Júpiter; Los atenienses dicen que Erictonio procedió de la tierra y que los primeros hombres salieron de la tierra en la, Atica, como las plantas. Sin embargo estos son más moderados que los tebanos, que cuentan, que algunos se engendraron en los dientes de la serpiente: lo cual, si alguno no lo cree, que es verdad, ya que es ridículo, sino que lo examina prudentemente, & les parece a ellos, que es impío e insensato, como quien no cree cosas tan claras y verdaderas: hasta este punto triunfa la mentira». En verdad de tal suerte en, este punto no desagradó a los escritores aragoneses este vicio de los griegos, que parece que se propusieron imitarlos. Séneca dice: «Con la relación de cosas increíbles preparan la alabanza, y creyendo que el lector haría otra cosa, si se le lleva por la narración de sucesos ordinarios, provocan la atención por medio. del milagro, y no creen que su obra será aprobada-, y se hará popular, si no la amasan con la mentira». A este número se deben reducir las cosas increíbles referidas sobre las hazañas de García Jiménez y del reino dilatado por él, en poco tiempo, con muy pocas fuerzas, de los límites de Sobrarbe y Ribagorza hasta la mitad de Navarra y Cantabria, estando aún en poder de los sarracenos aquellas tierras. Lo mismo se diga de lo que se les apareció a García, como también a Iñigo Arista, durante la batalla, en el aire, sobre la cruz, lo cual, creo, vieron los primeros en sueños Gauberto Fabricio y otros autores, compañeros desconocidos de los tiempos de Gauberto, o habiendo sido escogido por los ociosos, lo publicaron como oráculos desde la trípode. También lo que Rodrigo, Arzobispo de Toledo, autor por lo demás grave, insertó en sus libros, informándose por sola la fama y la tradición, según es verosímil, sobre el nacimiento póstumo del rey Sancho Garcés, nieto de Iñiguez, arrancado por la herida de la madre, producida por los moros, de la que ella murió en el combate: las Cuales cosas fueron expuestas después con más aparatosa narración por el autor anónimo de los Anales de Aragón. Mas con esto ha sucedido que los celeberrimos escritores de nuestro siglo desprecian, como cosas dudosas y sospechosas, casi todas las que los nuestros refieren sobre el origen y principios del reino, razón por la cual, nosotros debemos trabajar más diligentemente, para que, empleando particular examen, y sometiendo cada cosa a severo juicio, explorando cada una al modo que los mesarios, como Luciano prescribe, en el diálogo: *Del modo de escribir la historia*, separemos lo espúreo de lo legítimo, lo dudoso de lo cierto, ni demos por averiguado lo que no consta

por la autoridad de algún documento antiguo, o escritor probado. Respecto de lo que se halla entre conjeturas y es opinable, inclinémonos hacia lo que tiene más visos de verdad. Pues hasta tal punto no faltaron, en nuestra edad, amparadores y defensores de aquellos cuentos y fábulas, que Blancas no se ruborizó, al intentar referirlas, en la *Relación de las cosas de Aragón*. Cap. *Del origen del reino de Sobrarbe*, en apoyarlos con la autoridad de antiguos documentos, y prometer que usaría de argumentos tales, que descansarían en la verdad clara de las mismas; de que no verás ni huella, ni sombra en toda su elucubración sobre los reyes de Sobrarbe. Ahora bien, cuando busco las causas de esta licencia desenfrenada de mentir, encuentro primeramente, ésta, que Josefo formuló, en su libro contra Appión, gramático, dando juicio sobre los escritores griegos. Dice. «Como entre los griegos, desde el principio, no existió el cuidado de dar públicas escrituras de las cosas, que se hacen siempre, esto fué para los sucesores que querían escribir alguna cosa antigua, principal ocasión de error y mentira». No de otra suerte la falta de escrituras públicas facilitó, entre los navarros y aragoneses, a ciertos escritores del siglo pasado, la libertad de introducir cualquiera cosa sobre los orígenes primeros del reino. Agregóse después, a modo de un fermento, otra causa, consistente en la ignorancia y vanidad de los mismos escritores, los cuales quisieron conseguir la fama ú estimación, que no se pueden obtener por la verdadera erudición, y la intentan lograr ambiciosamente por estas ficciones pergeñadas con color de milagros. Pero yo vuelvo a Briz. Este se indigna, porque Garibay pone a discusión la antigüedad del reino de Sobrarbe, asegurada por la duración de novecientos años, según piensa, y confirmada por la autoridad de tantos autores, que escribieron en diversos siglos». Pero más debemos nosotros indignarnos que Briz se tome en esta materia tanta libertad, para decir cosas tan disparatadas y falsas, para defender a todo trance esta invención nueva. Porque ¿quién jamás oyó nada, ni por asomos, acerca de este reino fantástico e inventado? Responde: «Lo admiten los escritores catalanes, Tomich y Aclot, el valenciano Beuter, y también Gauberto Fabricio y el historiador de los Soberanos de Castilla y Aragón, Fernando e Isabel, que además aduce doce autores, o testigos historiadores, y en particular afirma de uno antiquísimo, aún inédito, que leyó en el Archivo de Barcelona» Si no me engaño, Briz se siente privado totalmente del apoyo del escritor catalán Aclot o Esclot, ya que no hace mención alguna de Sobrarbe, ni de los reyes sobrar-

beses, en toda su obra, en la cual refiere especialmente los sucesos de Jaime I, rey de Aragón y de su hijo Pedro, hasta el año 1285. Sé que Tomich vivió hacia el año 1400, y que al escribir la historia de su nación no fué tan sincero que no introdujera en ella muchas invenciones fabulosas, lo he sabido por estas palabras de Zurita, relativas al año 758: «Por no contar una cosa incierta y vana, me ha parecido digna de rechazarse una fábula, con la que una cosa antigua se hace más insigne que con cualquiera otra cosa ante el vulgo, la cual se inserta en este lugar, respecto de Oger Catalán y de aquellos grandes Señores de Germania, o de la nación de los francos, que vinieron a Cataluña, para hacer guerra santa, con un ejército fuerte. De ello no aparecen vestigios ni en los Anales primitivos, ni en los documentos auténticos de los sucesos. Para no darlo por seguro, ya por la dignidad de la materia, de que se trata, ya porque lo hacen los autores de las antigüedades de Barcelona, que nada dijeron de lo que ellos hicieron: vemos que la fábula se ha divulgado por la vana ostentación de Pedro Tomich». De aquí fórmese juicio del crédito, que se ha de dar a este autor, en las cosas, que escribió de otras naciones, y singularmente de los navarros, muy distantes de su patria, si es que son verdaderas las que Briz aduce con su testimonio, de que hay motivos para dudar, ya que consta, por las palabras de Gauberto Fabricio, copiadas arriba por mí, que Tomich llamó a García Iñiguez segundo, no con el nombre de rey de Sobrarbe, como dice Briz, sino con el nombre de rey de Navarra. Gauberto publicó la historia de los reyes de Aragón, en abultado volumen, en Zaragoza, el año 1599; pero quedará reducido a pequeño opúsculo, si se eliminan los elogios inmoderados y superfluos, dice Visés. Este fué el primero de los historiadores, que hasta ahora he llegado a ver, que divulgó, que García Jiménez, después de tomar los pueblos de Ainsa y Benavarre, se tituló rey de Sobrarbe y Ribagorza. Sin embargo no cita ningún autor de esta noticia, o porque la inventó, o porque la tomó de algún escritor obscuro, cuyo nombre no gustaba alegar. Ya que aparecerá claro de las palabras del mismo Gauberto; que mira a otra cosa, lo que Briz aduce respecto de los doce historiadores: «Llamaron (dice hablando de los aragoneses, que concurrieron a la elección del primer rey), los dos caballeros hermanos, tenidos por todos en reputación de varones muy sanctos, como fasta la coronica real del Archivo de Barcelona lo afirma y todas quasi las coronicas que vi, que son mas de XII, y pidieron les por merced que les pluguiesse de rogar, &».

P. Antonio Beuter, valenciano, escribe casi lo mismo que Gauberto, en la segunda parte de la Crónica de España, que se imprimió el año 1550, pero también sin nombrar el autor, acerca de García Jiménez, si bien dice, que entre las diversas propuestas sentencias, eligió la más verosímil: «De esta elección hablan muchas cosas, y por ser sin autoridad de escrituras antiguas, y que los unos son contrarios a los otros, avernos puesto aquí lo substancial y que hace al propósito verdadero».

Habiendo refutado hasta aquí los argumentos de los adversarios, se han de proponer los nuestros, para que en este punto no quede en lo sucesivo camino abierto para eflugios. El primero procede del antiguo documento del monasterio de la Peña, en Blancas en el libro titulado *Canónica de San Pedro de Taverna*, al cual, sin embargo, no quiero presentarlo como absolutamente verdadero; por cuanto, no dudo, que ha sido interpolado en la mayor parte por algún autor moderno. Pues en él se recuerda «que Bencio, Obispo de Zaragoza, cuando los moros dominaban sobre aquella ciudad, se refugió con las reliquias de los santos en las regiones montañosas; que se puso allí bajo la fidelidad y amparo de cierto Conde, llamado Armentario, y que con su consentimiento estableció su Sede en aquella iglesia de San Pedro, que estaba edificada en la región de Ribagorza: que algunos años después, viviendo aún el Obispo Bencio, Belascuto fué enviado por Donato, Abad de dicha iglesia, al rey Carlos, para solicitar ayuda y socorro contra los moros». Si ya Sobrarbe tenía entonces un rey cristiano fuerte y poderoso, según siente Blancas, a saber, García Jiménez, o su hijo, García Iñiguez, ¿quién creará, ya que aquella comarca dista menos de Zaragoza que Ribagorza, que Bencio, despreciando tan grande oportunidad, se refugió al amparo de un Conde oscuro e impotente, como sin duda lo era este Armentario, cuyo nombre tampoco hubiera llegado jamás hasta nosotros, sin este documento? Además, estando Ribagorza, donde se halla situada aquella iglesia, próximo a Sobrarbe ¿acaso Donato, Abad de aquella iglesia, no hubiera implorado más bien el auxilio del rey de Sobrarbe, que no el de Carlos, que tanto espacio de tierra estaba apartado de aquí? Ultimamente como en los autores antiguos nada leemos antes de los tiempos de Sancho el Mayor sobre los reyes de Sobrarbe, y en cambio aparece que dominaron ya los sarracenos, ya los francos, en toda la región comprendida entre Huesca y los montes Pirineos, dentro de la cual está incluida la comarca de Sobrarbe, en la época en que Blancas coloca

la era de los reyes de Sobrarbe ¿para quién será dudosa la falsedad de los reyes, que los Aragoneses nos han traído como a la escena? Porque consta de autores probados que cierto moro, llamado Bahaluc dominó aquella comarca en 796; que en tiempos posteriores, el Conde Aureolo, de la estirpe de Feliz, Conde de Perigord, ocupó algunas plazas de aquella región, por medio de guarniciones; que muerto él, en el año 809, le sucedió Amorocio, gobernador de Zaragoza y Huesca, previo juramento de fidelidad a Ludovico, rey de Aquitania, de que se mantendría fiel con esas plazas, bajo su poder. El antiguo autor de la vida y hechos de Ludovico Pío., rey de los Francos, que citamos arriba, dice, del año 796: «En época posterior vino el rey (habla de Ludovico Pío, rey de Aquitania entonces) a Tolosa, celebró allí una reunión general, recibió los emisarios de Alfonso, soberano. de Galicia, con los presentes, que habían sido enviados, para firmar la amistad, y los despidió pacíficamente, y también recibió los emisarios de Bahaluc, jefe de los sarracenos, que dominaba en los lugares montuosos próximos a la Aquitania; que vinieron a pedir la paz, ofreciendo dones, y los remitió». Para que estas cosas nadie las entienda respecto de las regiones de Cataluña, vecinas a la Aquitania, que mucho antes se hallaban bajo la jurisdicción de Ludovico y de su padre Carlos, sigue esto luego en el mismo autor: «Pues estableció en aquel tiempo firmísima defensa por todos los lados, en los confines de los Aquitanos; porque, fortificó la ciudad de Ausona, Castro Cardona, Castro Serra y otros pueblos, anteriormente despoblados, y los confió al cuidado del Conde Burrel con los necesarios auxilios. El autor de la Vida de Carlo Magno, al que algunos le creen un monje de Engolismen, dice, al año 809: «En aquel mismo tiempo el Conde Aureolo, del linaje de Feliz Aureolo, Conde Petrogoricense, que residía al otro lado del Pirineo, por la parte de Huesca y Zaragoza, en comunicación con España y Francia, terminó su vida, y Amoroz, prefecto de Zaragoza y Huesca, se apoderó de su puesto, y colocó guarniciones en sus plazas; y enviando una embajada al Emperador, prometió que quería someterse a su jurisdicción con todo lo que poseía». Que si entonces hubiera habido en esta comarca algún rey, o príncipe, de gran nombre, particularmente cristiano, con poder absoluto ¿habrá que creer que fueron estos escritores tan descuidados., o injustos, que lo quisieron pasar en silencio, cuando recuerdan prolijamente las de otras naciones, tanto de jefes cristianos, como de sarracenos? Añádase a esto lo que es claro de los mismos escri-

tores, especialmente de los Anales de Eginhardo, del autor de la vida de Ludovico Pío, de Reginón y Aymonio; que Ludovico viajó con un ejército hostil más de una vez, hasta Huesca (a donde se va, pasando por Sobrarbe) del año 797 a 809. ¿Si hubiera entonces reyes en Sobrarbe ¿no hubieran tenido parte alguna en el asunto de ellos? Aunque no la tuvieran ¿acaso la misma proximidad de los lugares no hubiera ocasionado que uno u otro de estos escritores hiciera alguna mención, o expresara alguna palabra?

Además, Jerónimo Zurita tocó admirablemente la fábula de los reyes primitivos de Sobrarbe, el cual narra, al año 814, de los antiguos documentos de los Anales, que los moros fueron arrojados de Sobrarbe y los lugares vecinos por Bernardo, Conde de Ribagorza: Dice: (Bernardo, Conde, Duque y Marqués, pues ostenta justamente estos nombres, por la alteza de las hazañas, tenido por digno de la potestad y dominio en la región de Ribagorza, la cual está rodeada de altas montañas, cultivada de fértiles campos, y a la vez llana, se casa con Teuda, hija del Conde Galindón. Este, según deducimos de los antiguos anales procedía del linaje de Carlo Magno; y con su valor sometió a su dominio y autoridad las ciudades y pueblos de la región de Sobrarbe, Ribagorza y la parte situada al otro lado del río Nocharia, de la comarca de Pallars, que poseían los moros, los cuales fueron expulsados lejos de sus montañosas y abruptas defensas». Lo que añade, que Sobrarbe en aquel tiempo recibió el nombre de reino, ha de tomarse de modo que fué poseído con este título de reino, sea por los moros, sea por los francos después, a cuyo amparo militaba Bernardo, pero no para que de aquí se infiera que allí florecieron entonces reyes cristianos particulares, a saber, Fortunio o Sancho, como Blancas argumenta, en el capítulo: *«De las varias opiniones de los principios del reino de Sobrarbe»*. Ni tampoco veo cómo los sucesos, que tienen lugar en este tiempo, después, que Bernardo se posesiona de este puesto con el título de Duque, Conde y Marqués, puedan armonizarse con los que relatan Gauberto, Fabricio y Pedro Beuter (a los que Blancas tuvo por guías de su error). diciendo así: «Que García Jiménez, primer rey de Sobrarbe, poco después de la toma de Ainsa, capital de esta región, metióse, en son de guerra, en la comarca de Ribagorza, y habiéndose apoderado de Benavarre, su principal población, se tituló igualmente con el nombre de rey de Ribagorza». También Carlos, Príncipe de Viana, en su Historia de Navarra, cap. XI, Lib. I, manifiesta, que Sancho el Mayor fué entre los reyes navarros, el primero que

se apoderó del reino de Sobrarbe, por sumisión espontánea de sí y de sus cosas por el Conde del mismo.

Finalmente repugna al sentido común y a la razón militar, que García Jiménez, natural de Amescua, pueblo de los confines de Navarra, que toca a Castilla, alzado rey por los navarros y aragoneses, en los límites de los dos reinos, inmediatamente invadiera la región de Sobrarbe con pocas fuerzas, dejando tantos pueblos próximos, como Sangüesa, Lumbier, Jaca y otros; y que además, de tal manera confiara en Ainsa, pueblo no importante (donde dicen que puso la cabeza del reino), que, a pesar de estar rodeado por todos lados de fuertes y guarniciones de moros, del mismo emprendiera con corto ejército una expedición por caminos infestados por armas enemigas, a Cantabria, distante de Ainsa, al menos cuatro días de camino; que también su hijo, García Iñiguez, se atreviera a sitiar la ciudad de Pamplona, alejada, no menos espacio, de la región; pero sobre todo, que los dos prefirieron buscar tan lejos de sus fronteras la expansión del reino, dejando cerca las famosas ciudades de Huesca, Lérida, Barbastro y Jaca, situadas en los confines de Sobrarbe, que ofrecían ocasión excelente para realizar hazañas con éxito. Si ahora alguien me preguntara de dónde provino esta disputa de los escritores sobre el título del reino, y por lo mismo, la fábula, ya refutada por nosotros, de los reyes propios de Sobrarbe, responderé, más bien de la mente, que de las palabras de Zurita, siendo causa de esto la ambición de ciertos escritores aragoneses, que procuraron anteponer su reino al de Navarra, con timbre de más antigüedad. Paréceme que también se puede añadir esta otra causa, es decir, la confusión de los primeros reyes de Aragón que igualmente fueron de verdad, o quisieron llamarse pamploneses, con los reyes primeros de Navarra que no menos insistentemente se llaman Aragoneses por aquellos autores; pues como observasen que los reyes de Aragón, inmediatos a Ramiro, Sancho y Pedro primero, que eran llamados reyes de Sobrarbe (en vida de sus padres) y después reyes de Aragón y Pamplona, aplicaron esta observación a los reyes antiguos de Pamplona y Aragón, García Jiménez y sus sucesores. Zurita en los Anales toca también otra razón, la que pudiera sacarse de la proximidad de Sobrarbe y Bigorra (de donde procedió Iñigo Arista, según cuentan). Pero como el título de rey de Sobrarbe, no tanto atribuyen los escritores a Iñigo Arista (del que confiesan todos que dominó sobre toda Navarra), como a García Jiménez, y ponen el origen de Iñigo lejos de Bigorra, en el pueblo

de Abárzuza, en el norte de Navarra, pienso que es preciso atenerse especialísimamente a la razón, que he dado.

CAPITULO XI.

Se examina la segunda opinión sobre los primeros reyes de Navarra.

Jerónimo Zurita, varón de no vulgar erudición e historiador de gran autoridad en España, se enumera entre los autores de la segunda opinión, acerca de los primeros reyes de Navarra. Siguiendo las huellas de Rodrigo de Toledo, no sólo pone el origen del reino, empezando por Iñigo, al que atribuye el sobrenombre de Arista, saltando por encima de García Jiménez y cinco otros reyes, que suelen añadirse, sino que borra también del catálogo de los reyes, otros tres, que Garibay introdujo, después de Iñigo, Fortunio Garcés, Sancho Garcés, distinto de Abarca y García Sánchez, diverso del Trémulo, tachando a la vez tácitamente a Garibay, con palabras de censura, el habernos forjado aquí reyes nuevos. Pero no se atreve a desechar o admitir entre los, reyes, los seis, que proceden de Iñigo Arista, según los autores conocidos, sino que opina que se llamaron Duques hasta el reinado de Iñigo. Decide finalmente que es cosa sin fundamento y de suma ligereza el hacer al rey Jimeno, padre del rey Iñigo. Diré en cuanto a lo primero que así como Zurita me arrastra a' su parecer, de grado mío respecto a admitir el principio del reino de Navarra de Iñigo Arista y no de García Jiménez, también disiento de él de tal modo en lo demás, que opino que es defectuosa e imperfecta la lista de reyes, que da él, siguiendo a Rodrigo; y creo que la opinión de Garibay, que él reprueba vivamente, es honrada y sincera, y me atrevo a proclamar que en ninguna parte de su historia sobresalió más su diligencia que en señalar para esta época aquellos tres reyes mencionados. Y me parece que Zurita vió en lo demás tan poca verdad, que no dudo en asegurar que aquellos seis soberanos, no sólo fueron Duques sino reyes, y que todos sucedieron a la época de Iñigo (menos sólo el segundo) y que no precedieron a olla. Y por cierto nos favorece no poco a los defensores de Garibay la antigüedad del tiempo, que intermedia desde Iñigo Arista (cuyos principios pone Zurita en el lib. I, cap. 5 de los Anales, hacia el 819 de Cristo), hasta Sancho el Mayor, que, según

casi todos los actuales escritores convienen, empezó a reinar cerca del año mil. Porque, si el reinado de solos cuatro Soberanos llenó el dilatado espacio de casi doscientos años (que es la opinión de Zurita) aun habiendo fenecido uno de ellos, García Iñiguez, en edad florida, arrebatado del furor del enemigo, la longevidad de los otros tres puede presentarse, en esta clase de sucesos como ejemplo, si no de prodigio, al menos como de caso raro y singular, sobre todo cuando esto ocurre en aquella edad calamitosa, en que la vida de nuestros Soberanos, fatigada por las asiduas guerras de los moros, enemigos del nombre cristiano, era más abrumada por las armas que por los años. Además, como hay dos clases de pruebas, que suelen emplearse, para conocer las cosas lejanas a nuestro tiempo, los autores antiguos, y los pergaminos, o documentos, si puedo probar que en lo primero estamos por encima de Zurita, y que en lo segundo él está deficiente y nosotros abundantes ¿qué impedirá para que nosotros le venzamos en la discusión? Empiezo por los documentos. Que Fortunio (porque después veremos de Jimeno si fué o no fué rey, o padre de Iñigo Arista), reinó en Pamplona, en el tiempo del pontificado de Jimeno, en Pamplona, es decir, después del año 880, lo atestiguan las antiguas escrituras citadas en el lib. I, cap. 20, por Juan Briz, por las cuales este Jimeno condona la cuarta episcopal de algunas iglesias y campos a los monjes de Fondrida; porque al fin de aquellas escrituras se hace memoria de Fortunio Jiménez, rey de Pamplona, como de presente, y que presta XI consentimiento a la donación. También se prolonga hasta el año 893 el reinado de Fortunio por otro documento del monasterio de San Juan de la Peña, titulado «Noticia, o explicación de los términos de San Juan» y también por otro diploma de García Sánchez, rey de Pamplona (citados los dos por el mismo Briz, en el lib. II, cap. 2) y se demuestra por Garibay, en el lib. 22, cap. 6, que aún llegó hasta el año 901, por las cartas concedidas por el mismo Fortunio al monasterio de Leire, en aquel año. Zurita admite los reinados de Sancho, hijo de García, nieto de Iñigo y del otro García, hijo de este Sancho, y nieto del anterior García y biznieto de Iñigo; mas como opina que a este último García sucedió inmediatamente en el reino, Sancho, llamado el Mayor, en el año 967, tenemos que demostrar con escrituras firmadas, que él se engaña en esto, y que este Sancho fué, no hijo del último García, sino biznieto. Primero se concede (cosa que también dejó escrito el mismo Zurita, en el año 1025) que Sancho el Mayor tuvo por madre a Jimeno, y por esposa a Mayora, hija de

Sancho, Conde de Castilla: e igualmente lo que dijo Rodrigo de Toledo, que Sancho primero tuvo por mujer a Teuda, de la que procreó a su hijo García, que le sucedió en el reino; lo que el mismo Zurita admite al hablar del año 926. Mas los documentos antiguos citados, tanto por Garibay, en el lib. 22, cap. 11 y 14, como por Sandoval, en la Historia de San Millán, pp. 37 y 39, dan nombre de Teresa a la mujer de este García. Asentado esto, no nos será difícil confirmar con la autoridad de otros documentos, que existieron otros dos reyes entre aquel García, biznieto del rey Iñigo y Sancho el Mayor, a saber, García, padre, y Sancho, abuelo del Mayor, que fué llamado vulgarmente Abarca. Y en verdad, en pro de García, padre, se hallan dos diplomas en Garibay, lib. 22, cap. 18, y en la Historia arriba citada de Sandoval, p. 41, por el primero de los cuales, García, rey de Pamplona, en unión con su mujer Jimena y de su madre Urraca concede la villa, llamada de Herrero, al Abad Ferrucio y a los monjes del monasterio de San Millán, en la era 1034 (que corresponde al año 996 de Cristo); y por el segundo, que cae en la era y año siguiente, el mismo rey también, en presencia de su madre Urraca y de su mujer Jimena, concede el agua, o el riachuelo de Alasón, a los predichos Abad y Monjes, para el viñedo del monasterio. Subscribe los diplomas Sancho, hijo del rey, que reinó después del padre y alcanzó el sobrenombre de Mayor. Briz Martínez, en el lib. 2, cap. 16, aduce otros dos diplomas del mismo rey García y de su mujer Urraca: por el primero de los cuales ambos donan, el año 996, los pueblecillos campestres de Eso, Catamesas, Caprunas y Geneprada a los monjes de la Peña; y por el segundo perdonan, el año 1005, el tributo de la sal a los monjes de Fonfrida. Además Briz atribuye a Jimeno Iñiguez y a su mujer Urraca unas escrituras privadas, las que sin embargo sirven para librar del silencio y del olvido el reinado de este García y de su mujer Jimena. Pero ni en los libros del mismo Zurita faltan datos de este rey; porque refiere, al año 966, de antiguas escrituras, en los Indices de las cosas de Aragón, que el rey García con su mujer Jimena y con la reina Urraca, donó al monasterio de Silesia, el pueblo de Verdún y los bosques comprendidos entre los ríos Beraldo y Aragón, solicitados en tiempo de los reyes, sus abuelos. Lo que ciertamente no puede referirse al otro García Iñiguez, biznieto del rey; ya que es cosa manifiesta, por lo arriba dicho, que él no tuvo por madre a Urraca, sino a Teuda o Tota, y que fué marido de Teresa, no de Jimena, en este tiempo. Respecto de Sancho Abarca, abuelo del Mayor y

nieto de otro Sancho, como se encuentran muchas escrituras en Gauberto Fabric en la Historia de Aragón, en Garibay, cap. 14, 15, 16 y 17, lib. 22, en Sandoval, Hist. do San Millán, p. 40, y en el Catálogo de los Obispos de Pamplona, folio 25 y 26, en Blancas, Hist. de las Cosas de Aragón, bajo los títulos de Sancho I y Sancho II Abarca, en Antonio de Yépes, en los Apéndices, tom. I, n. 21, tom. 5, n. 19, en Briz, lib. 2, cap. 9 y 13, las cuales arguyen que vivió él del año 972 al año 992, y que fué hijo de García, y que de Urraca tuvo a su hijo García, con quien se enlazara Jimena, sería igualmente inútil detenerse a enumerarlas, y próximo a pertinacia el derogarles el crédito, sobre todo no presentándose de la parte Contraria pruebas poderosas. Sin embargo no me haré pesado si aquí traslado uno que otro de estos documentos antiguos, para tenerlos, como recibidos de las manos del mismo Zurita; los cuales demuestran perfectamente cómo la sentencia contraria cae por su propio peso, Advertí arriba que García, padre de Sancho el Mayor, vivió hasta el año 996, y aún más. Pero mucho antes, es decir, el tres de las calendas de Julio de la era 1009, del año de Cristo 971, refiere Zurita, de escrituras antiguas, que Endrogoto Galindón junto con el rey Sancho Garcés y Urraca Fernández, mujer de Sancho, había donado el pueblo de Xavier, por causa de piedad, y que esto se hizo reinando Sancho Garcés y la reina Urraca en Aragón y en la ciudad de Pamplona; y que lo subscribieron Diego, Obispo de Aragón, Blas, Obispo de Pamplona y Benito, Obispo de Nájera.

Y que en la era 1025, es decir, el año 987 en las calendas de enero, en las cartas de donaciones reales y de señalamientos de campos de San Pedro de Taberna, se hace mención del rey Sancho y de su mujer Urraca y de los tres hijos, García, Ramiro y Gonzalo. Además, que el año 989, por el mismo rey Sancho se donaron los pueblos de Marte Bagesesio y Hórtulo al monasterio de San Juan de la Peña. Para que estas cosas no puedan entenderse de Sancho el Mayor, además de la razón del tiempo, que no lo consiente, obsta la mención de Urraca, mujer del rey, porque es tan conocido que la mujer del Mayor no fué Urraca sino Munia, que no hay porqué demostrarlo.

Ahora, si pedimos autoridades de antiguos escritores, Zurita nos presentará a Rodrigo de Toledo, al que toma por guía en esta controversia. Confieso que hay que otorgar a Rodrigo mucha autoridad en la historia de España; niego sin embargo que en las cosas, que distan de él por largo intervalo de tiempo haya de adherirse

a él de tal modo que no sea lícito separarse de él, y que ni aún con venga cuantas veces alguna cosa apareciere más cierta o más probable de escrituras primitivas, o de escritores más antiguos. Porque aquí, además de tantos y tan antiguos documentos, que pueden bastar, no tanto para refutar a Rodrigo, cuanto para suplirlo, disponemos también de la autoridad de escritores antiguos. Así para confirmar el reinado de Fortunio. traemos por testigo al primer autor antiguo del libro manuscrito, que Ambrosio Morales, en el lib. 15, cap. 36, asegura que lo encontró en la Biblioteca de la iglesia de San Isidro de León. Pues en el se lee que el rey García Iñiguez dejó dos hijos, Fortunio Garcés y Sancho Garcés, que reinaron después de él, y también una hija, llamada Iñiga, que después de la muerte de su primer marido, se casó en segundas nupcias con Abdalla, rey de Córdoba, del que tuvo a Mahomed, padre de Abderramán tercero, que sucedió a su abuelo, Abdalla, en el reino de Córdoba, Sampiro, Obispo de Astorga; en la vida de Ordoño segundo, hace mención de los reyes Sancho Garcés primero, hermano de Fortunio y de García, hijo de Sancho, hablando de la batalla de Valde Junquera. Dice: «Después, en el año tercero, un ejército innumerable de sarracenos vino al lugar llamado de Muez. Oído esto, García de Pamplona, hijo del rey Sancho (pues así se lee en el manuscrito, cuya copia. se conserva en poder de Andrés Duchesn, geógrafo del rey), pidió al rey Don Ordoño que le ayudara contra la hueste de los agarenos, &». Y más abajo: «Entre tanto vinieron emisarios de parte del rey García, para que nuestro predicho rey acudiera allí, para atacar los pueblos de los infieles, que eran Nájera y Viguera. Por su parte el rey hizo el viaje con gran ejército, y atacó y rindió y tomó la antedicha Nájera, que desde antiguo. se llamaba Tricio. Entonces le proporcionó a su hija, llamada Sancha, un enlace digno de ella, y con gran victoria volvió a su capital». De lo dicho arriba consta suficientemente que estos dos reyes, Sancho y García, vivieron durante el reinado de Ordoño, en Asturias y León, es decir, antes de la era 963 o sea del año 925, en que pone Sampiro la muerte de Ordoño; pero aún el mismo Sampiro, en la vida de Ordoño tercero y Sancho el Craso, atestigua que la época del rey García llegó hasta los tiempos de esos dos reyes, y en particular del reinado de Sancho el Craso, que alcanzó la era 988, o sea el año 950. Puesto que, después de éstos, Sancho y García, reinaron otros, del mismo nombre, uno el abuelo de Sancho el Mayor, de sobrenombre Abarca, y el segundo su padre, llamado el Trémulo, no lo calló Lucas el

Tudense, el cual, al hacer a Sancho Abarca coetáneo de Almanzor, indica suficientemente que era distinto del anterior Sancho, nieto de Iñigo, cuyo hijo, García precedió también por la edad a Almanzor. Este Catálogo de los reyes, hecho por Garibay, lo confirma el autor anónimo del antiguo documento, inserto en el libro manuscrito del cenobio de Leire, en que se hallan las reglas de San Benito, autor, que es probable que fué monje del mismo monasterio, y se puede colegir, por las cosas escritas allí, que vivió cerca del año 1100. Pues éste, escribiendo el catálogo de los reyes de Navarra, que se creían estar sepultadas en aquel cenobio, coloca en el mismo orden que Garibay, los tres reyes rechazados por Zurita.

Además Vigila, monje de Albelda, en el Códice manuscrito de los Concilios de España, que durante la vida del mismo Sancho y su hermano, Ranimiro, rey de Viguera, procuró escribir, el año 976, según Morales, en el lib. 16, cap. 35, anotó con exactitud la muerte del rey García, bisabuelo de Sancho el Mayor, y el comienzo del reinado de su hijo, Sancho, el año 970. En fin. el mismo Zurita nos ofrece para esto un testigo. excelente, para comprobar los reinados de los dos Sanchos y del segundo García, a saber, a Belascón, que en la era 1032, año de Cristo 994, escribió el Códice de los Concilios de San Millán, por mandato del Obispo Sisebuto, cuyas palabras las vamos a trasladar aquí, conforme las. copió Zurita, en, el Índice de las cosas de Aragón, a los años 926 y 966. «Después de esto, expulsados los biotenatos (entiende con este nombre a los sarracenos, y habla del rey Sancho Garcés), en el vigésimo año de su reinado pasó de este siglo, se le sepulto en el pórtico de San Esteban, reina con Cristo en el cielo. Murió Sancho Garcés en la era 964. Item su hijo, el rey García, reinó 40 años. Fué benigno y ejecutó grandes matanzas en los sarracenos, y acabó así. Se le sepultó en el castillo de San Esteban, le sobreviven en la patria sus hijos, es decir, Sancho». Advierte Zurita que faltan las demás cosas en el Códice. Mas en el antiquísimo Códice, también Albeldense, que se conserva en la Biblioteca Real de San Lorenzo, leemos así: «Se le sobreviven en la patria sus hijos Sancho y Ramiro, hermano suyo, a quienes conserve el Omnipotente durante el curso de muchos años. Amén. Andando la era presente de 1014». El propio Zurita refiere lo siguiente al año 926, sobre la muerte de este Sancho, tomándolo de un autor anónimo antiguo: «En la obscura y confusa sucesión de los tiempos y de los hechos realizados por el rey Sancho veo que se conserva memoria suya por medio de antiguos escritos,

por cuyo testimonio sabemos que, tras largo intervalo de tiempo, y por las calendas de junio de la era 1028, murió y fué enterrado en el cenobio de S. Juan de la Peña, y que fué sepultada en su sepulcro la reina Urraca, mujer de Fernando J., la cual vivió algunos años, después de la muerte del marido». Acerca de la muerte del rey García, su hijo, dice también esto, al año 966: «Se descubra de algunos antiguos documentos que el rey García partió de esta vida en las calendas de setiembre de la era 1053». Zurita, atendiendo poco a esto, y desechando, la antorcha de luz encendida por Garibay, antes que ningún otro, en medio de las tinieblas, que cubrían la memoria de estos reyes, cae en las redes de dificultades, de que no puede salir, y no halla otro camino para salir, que la ruina y destrucción de los documentos antiguos incorruptos, y lo intenta conseguir abiertamente, mirando su era como viciada.

Si no me engaño, hasta aquí he cumplido en parte el compromiso contraído por mí, al principio de este capítulo, de probar, que faltan algunos reyes en el número fijado por Rodrigo y Zurita, y que no trabajó en vano Garibay, al determinar los que faltaban, para llenarlo. Resta ahora la segunda parte, la cual pide que demuestre yo que las seis Soberanos anteriores a Iñigo Arista, que trae el autor anónimo de los Anales de Aragón, no sólo fueron Duques o simples caudillos) según conjetura Zurita, sino reyes verdaderos; y que reinaron todos después de Arista (excepto García Iñiguez) y no antes. La conclusión que de esta discusión se seguirá ha de ser, el saber que los citados reyes son, en su mayoría, los mismos que Garibay se gloria de haber descubierto el primero. Pero si ocurre a la vez ahora, que, conforme a la mente del mismo autor de los Anales, o la mente de aquellos, a quienes siguió él en este punto, como a guías suyos, los mencionados reyes están puestos fuera de su tiempo y que hay que ponerlos en éste, de que estamos hablando aquí, en mi sentir, no se armonizarán mal entre sí todas las noticias referidas por los antiguos escritores sobre los primeros reyes, y que versan acerca de tiempos muy anteriores a nuestros padres, y favorecerán la opinión, que yo me he propuesto seguir en esta obra; y pienso que en lo sucesivo no quedará lugar a los hombres doctos para quejarse de que todo lo que se refiere Por nuestros escritores acerca de los primeros reyes de Navarra, es incierto, oscuro y contradictorio. Por lo cual, me parece, al entrar en la materia, que en cuanto a los tres Soberanos, que se enumeran en la discusión de los reyes controvertidos, en el orden siguiente,

Fortunio, Sancho y García, he cumplido abundantemente la obligación, que me impuse de demostrarlo, puesto que he probado. antes (además de la existencia de todos los reyes enumerados hasta aquí, como sucesores de Arista), los reinados de un Fortunio, de un Sancho y de un García, por medio de citas de documentos antiguos y con la autoridad de libros antiguos. Pero Garibay me urge todavía, en este lugar, con un argumento, a saber, que el Sancho Garcés propuesto por el escritor anónimo de los Anales, no es hermano, sino hijo del rey Fortunio, lo cual empero de ningún modo se compagina con Sancho Garcés, nieto de Iñigo; ya que no fué Fortunio padre suyo, sino García. Transcribiré las palabras del mismo, para que Garibay vea cómo le abandona. En Blancas, en el capítulo «*Diversas opiniones del origen del reino de Sobrarbe*» se leen así: «Después de la muerte del rey Fortunio Garcés, reinó en Pamplona Sancho Garcés, y reinaba en Asturias el rey Ordoño, que entonces fué vencido por el rey de Córdoba, llamado Abderramán, &». No hay más, dice Blancas, en aquella historia pinatense que poseo». El nombre patronímico Garcés, añadido al nombre propio de Sancho, según costumbre corriente de aquellos tiempos, patentiza, sin duda alguna, que éste fué hijo de García y no de Fortunio.

El reinado de García Jiménez se coloca al año 896 y 898, por tres cartas del mismo, existentes en Briz, lib. 1, cap. 26 y 30, por los cuales dona al cenobio de San Juan de la Peña los monasterios Cillense y Huertolense, junto con algunos bosques y campos. Desagradó a Zurita el asegurar de Jimeno que fuese. padre del rey Iñigo y a la vez rey; sin embargo Garibay, en el lib. 21, cap. 13 y lib. 22, cap. 1 y 4, confirma poderosamente ambas cosas (aunque Blancas se jacta indebidamente de que él es el primer comprobador), citando dos diplomas; el primero de la era 880, en que el rey Iñigo se proclama hijo de este Jimeno, o Jiménez; el segundo, de la era 918, en que el rey García Iñiguez hace mención de los reyes su padre, Iñigo, y de su abuelo, Jimeno. De este último diploma no difiere más que por el nombre. del mes, al que Blancas publicó en la *Histor. de las cosas de Aragón*, habiéndolo encontrado, según dice, en el Archivo de Barcelona, para atestiguar el reinado de Jimeno. Lo mismo se comprueba, además, con otras escrituras del cenobio de Leire, (si no son acaso iguales que las anteriores) citadas en el libro de cuentas del tributo, perdonado por el rey Alfonso de Aragón, según atestigua Zurita, en *Briz Martínez*, lib. 1, cap. 19, con

estas palabras: «He hallado en la historia antigua deste Real Monasterio estas palabras advertidas de su propia mano de Zurita, luego en la primera plana del libro. In Registro gratiarum Regis Alfonsi, 1332 fol. 20, dicitur in quodam privilegio sancti Salvatoris Legerensis, facta era 918, quod Fortunius, Rex Aragonum fuit filius Garoiae, filii Eneconis, filii Regis Aragonum. (En el Registro de las gracias del rey Alfonso, en 1332, fol. 20, se dice, en cierto privilegio de San Salvador de Leire, hecho en la era 918, que Fortunio, rey de Aragón, fué hijo de García, hijo de Iñigo, hijo del rey de Aragón). También el autor anónimo de los Anales de Aragón, que fué harto sagaz en descubrir el número y los nombres de los reyes, enumera a esto Jimeno entre los reyes de Pamplona; y aquel otro escritor mucho más antiguo, que describe en el libro manuscrito de Leire (en que se hallan los reglas de San Benito) el catálogo de los reyes de Navarra, desde Iñigo Arista hasta Sancho Garcés, nieto de Sancho el Mayor, contó en aquel catálogo al rey Jimeno y atestigua claramente que fué padre de Iñigo. Lo último es de García Iñiguez, al cual (que es distinto del nuestro) el autor anónimo de los Anales de Aragón lo coloca como hijo de García Jiménez, en el número de los reyes. Ciertamente este pasaje encierra una cuestión difícil, para cuya explicación ninguna ayuda se nos viene de antiguos documentos, y los escritores antiguos todos (menos este Anónimo), nos presentan solamente un García Iñigo, único rey. ¿Qué, por lo tanto? ¿Diremos que este segundo es apócrifo, inventado por aquel Anónimo, u otro cualquiera? De ninguna manera; sino que así como dijimos que aquel autor se equivocó acerca de otros reyes, no tanto por la misma materia, cuanto por la confusión de los tiempos y perturbación del orden, asimismo declaremos, si puede hacerse, que en esto erró por la forma trastornada e inversa de los nombres; porque nombra a García Iñiguez, en lugar de Iñigo Garcés, con el patronímico de García, anteponiendo al nombre propio de Iñigo, que debiera haber seguido. Quisiera que desde el principio se observase esto, que las noticias, que aquel autor de los Anales transmitió a la posteridad acerca de los seis primeros reyes (en lo cual, nota agudamente Zurita, que se superó a sí mismo y a todos los demás), parece que las sacó de los escritores navarros. Avalos de la Piscina, que en la época de nuestros padres escribió la historia de Navarra (que todavía yace inédita) advierte, en la vida del rey, de quien ahora tratamos, que él se sirvió de una antigua Crónica de Navarra, hallada por él en el Valle de Ilzarbe, de estilo

en verdad inelegante y casi bárbaro, pero muy excelente por su antigüedad, cuyo principio se hace por García. y, el fin por la vida del hijo de García Jiménez; de modo que abraza únicamente la historia de los reyes, que pasó Don Rodrigo por alto. Y yo mismo he recibido algo semejante a esto, remitido del pueblo de Cortés de Navarra por un amigo, que lo sacó de un antiguo Códice manuscrito de las leyes de Navarra, en el que estaba inserto; en él, sin embargo, después de la Vida del rey García, se ven añadidas pocas cosas sobre Iñigo Arista. En qué tiempo y por qué autor se escribió esto, no es fácil de decir; aunque me parece que sin absurdo podría ponerse en tiempo del rey Teobaldo, en el que, advertí antes, se comenzó también a formarse el Códice de aquellas leyes: es más, llego a conjeturar que acaso se escribió por orden del rey, por el hecho. de que veo que se hace mención de cierta Crónica redactada con el nombre del rey Teobaldo, ya por Garibay, en el lib. 21, cap. 1, ya por otro escritor más antiguo que él, aquel noble guipuzcoano, al que cité en el libro anterior, autor de aquel folleto, que se encabeza: *Recopilación de las cosas de Ipuscua*. No ofrece otra cosa, que podamos atribuir al dicho rey. Pues, como según lo noté, relata los hechos exclusivos de aquellos seis reyes, omitidos por Rodrigo, no desdice de la verdad el asegurar que en esto aquella Crónica fué compuesta, sea por el rey Teobaldo, sea por cualquier otro autor, para suplemento de la historia de los reyes de Navarra, de la que Rodrigo recientemente había publicado. Sabemos pues que lo propio se hizo casi en la misma época por Alfonso X, rey de Castilla, escribiendo los Anales de España, que corren hoy con su nombre. Además en este lugar tengo interés en advertir esto; que el rey inmediato sucesor de García Jiménez no se llama, por el autor de aquella Crónica, *García Iñiguez*, sino Iñigo Garcés, lo mismo en la copia de Avalos de la Piscina (como el mismo lo consignó) que en la mía.

Conviene notar finalmente que en el antiguo escrito del cenobio de Leire, en que se nombran los reyes allí sepultados, se enumera, entre todos aquellos reyes, el primero de todos, Iñigo Garcés, con el sobrenombre de Arista, distinto, sin embargo de aquel otro, que fué hijo de Gimeno, el cual es conocido de todos, y que de aquí se concluye sin desacierto, lo que arriba hemos advertido, a saber, que nosotros nada, o poco, nos distinguimos del anónimo autor de los Anales de Aragón, fuera solamente del orden de sucesión y en la razón de los tiempos, en cuanto a fijar el número de los reyes y en designar sus nombres. Porque, aunque nos falten antiguas escri-

turas para comprobar. el reinado de aquel Iñigo Garcés, pero, si lo quisiéramos rechazar, nos haríamos injustos con aquellos antiguos tres escritores, que los reciben unánimemente y enseñan que reinaron; es decir, el escritor de los Anales de Aragón, el autor de la Crónica, que conjeturo, que se redactó en tiempo del rey Teobaldo; y en fin, el que escribió aquella historia de los reyes, desde Iñigo Arista hasta Sancho Garcés, nieto de Sancho el Mayor, la cual se conserva en el monasterio de Leire, al cual escritor concedo yo más autoridad que a todos los demás en estas cosas antiguas de Navarra, ya que relata, no sucesos externos, sino domésticos y familiares, y que no tenemos, que yo sepa, otro escritor de estas cosas anterior a él. He resuelto poner aquí el catálogo de los reyes, propuesto por él (porque también nos serviremos de él para otras cosas, que nos restan por decir de estos reyes). pero advirtiéndole al lector, que no atienda a las eras, o a los números de años, que allí hay escritos; porque adolecen del vicio de los tiempos, lo mismo que otros documentos de las cosas de España de aquella época, que han llegado hasta nosotros.

«Esta es la carta de los reyes, cuyos cuerpos yacen sepultados en el monasterio de Leire; en la era DCC murió el rey Iñigo Garcés, su mujer fué llamada Gimena. Después de éstos reinó su hijo Jimeno Iñiguez, cuya mujer fué Munia, y murió en la era DCCLXX y reinó en su lugar 22 años su hijo Iñigo Jiménez; y murió en la era DCCCI; su mujer fué la reina Oneca, en su tiempo fueron trasladados los mártires de Huesca al monasterio de Leire: después reinó en lugar suyo su hijo García Iñiguez 12 años, y murió en la era DCCCXXXV. Después de su muerte vino Fortunio Garcés, de Córdoba, y encontrándole muerto en Lumbier, trasladó su cuerpo al monasterio de Leire, y reinó 57 años; después que envejeció, se hizo monje en el monasterio de Leire, y reinó en su lugar su hermano Sancho Garcés con su mujer, la reina doña Tota, y los dos vinieron al dicho monasterio, para recibir gracia y bendición del predicho Fortunio, y habiéndolos bendecido, les dió cuatro *alendas* y una cortina y tres cuernos y una espada con la vaina, la lorica con el collar de oro, la diadema en su cabeza, escudo y lanza, caballo con el freno, el bocado de hierro y la silla, dos tiendas y dos ciclaves, y murió dicho Sancho Garcés en la era 968. Después de esto reinó en su lugar García Sánchez, con su madre, la reina doña Tota, y su mujer, la reina Jimena: de ésta tuvo dos hijos, a saber, Sancho y Ramiro, y murió en la era 1035. Después de esto reinó Ramiro, su hijo, y

murió sin prole. Después reinó en su lugar su hermano Sancho. Garcés con su mujer, la reina Urraca y fué llamado por el vulgo Abarca; (Faltan aquí algunas líneas, que se referían a la memoria de los reyes Sancho Abarca, García el Trémulo y Sancho el Mayor). Tuvo éste hijos (entiéndase de Sancho el Mayor) García, Ranimiro, Gonzalo y Fernando, y dos hijas, Mayora y Gimena, y murió en la era 1058. Después de esto reinó por él su hijo García con su mujer, la reina Estefanía, y murió en la era 1032. Después de esto reinó por él su hijo Sancho Garcés con su mujer, Plasencia en la era 1113. Esta es la carta de los reyes, cuyos cuerpos están enterrados en el monasterio de Leire.»

Veamos ahora si puede encontrarse algún modo de conciliación entre éstos, como cabezas y abanderados de contrarias opiniones, es decir, entre el escritor de Leire y el autor de los Anales de Aragón, por la razón de los tiempos y del orden de sucesión de estos primeros reyes. En ello paréceme, de los escritos del último, evidente y claro, que la época de aquellos mismos reyes (la cual puso aquí fuera de su lugar, en el siglo octavo y principio del nono), se ha de retrasar al siguiente siglo, en que yo mismo establecí, guiado de antiguos documentos, la época de Iñigo Arista y de los otros cinco. reyes, que después de él tuvieron poder en Navarra: de modo que el error fué en la anotación de los años, en la omisión de un número centenar por el autor de aquellos Anales. De otra manera no pueden concordarse las cosas, que se refieren de Ordoño de Asturias, de Abderramán de Córdoba y de Sancho Garcés y de la derrota de Ordoño por Abderramán, que en los Anales se cuenta hacia el año 820. Porque ningún Ordoño reinaba todavía en este tiempo, en Asturias: pues Sebastián Salmaticense pone el principio del reinado de Ordoño primero, en la era 887, es decir, el año 849. Aunque muchos príncipes reinaron en Córdoba con el nombre de Abderramán, no cae la época de ninguno de ellos en este año; porque según San Eulogio, en el lib. 2, cap. 1 del Memorial de los Santos, Abderramán segundo empezó a dominar en aquella ciudad el año 821, igualmente consta por el antiguo autor de la vida y hechos de Ludovico Pío, que Abulaz, padre de este Abderramán segundo (Rodrigo le llama Alhaca, pero Marmol, Aliaca) disfrutó de la vida y del dominio de Córdoba, hasta el mismo año 821. En fin las cosas, que referimos arriba, en el cap. 9, acerca del no interrumpido dominio de los galos en Navarra y en Pamplona, desde el año 806 al 824, persuaden sobradamente, respecto de Sancho, rey de Pamplona, que

de ninguna manera pueden convenir a su época. En cambio si las cosas sobredichas las retrasamos al siglo inmediato y al año 920, todas se ajustarán perfectísimamente; porque no es cosa controvertida que en aquel año dominaban Ordoño II en Asturias, Abderramán III en Córdoba y Sancho Garcés en Pamplona; y además entonces ocurrieron los accidentados sucesos de Ordoño, quien antes había alcanzado de los sarracenos una gloriosa victoria, pero dos veces fué vencido por Abderramán por este tiempo en combate, primero, junto a *Mudonia*, y segunda vez, en Muez, donde padeció grande estrago de los suyos, según dice Sebastián. Ambrosio Morales, en las notas a la vida de San Pelayo, enseña que el tiempo de esta última calamidad cae, según cálculos astronómicos, en el año 921; le sigue Sandoval, en la vida de Fernán González, Conde de Castilla, pág. 314. También el espacio de 20 años, que el autor de los Anales señala al tiempo del reinado del rey Sancho García, de Pamplona, se ajusta admirablemente a aquel Sancho García, que el año 920 reinaba en Pamplona. Que este reinó tantos años lo asegura Belascón, escritor de aquellos tiempos, en Zurita por el año 926, y el autor del antiguo escrito del cenobio de la Peña, en Briz Martínez, lib. 2, cap. 2, cuya autoridad robustece el mismo Sancho, cuando pone la fecha del vigésimo año de su reinado, en ciertos títulos del monasterio de Albelda, en Morales, lib. 15, cap. 49, al expedirlas en la era 962 (que hace el 924 de Cristo). Mas aquellas cosas, que Beuter, Garibay y otros escriben de los vascones aquitanos, vulgarmente llamados gascones, subyugados a su poder y jurisdicción por Sancho Garcés I, las atribuye a este Sancho, del que tratamos ahora, a Fortunio su hermano y al nieto de Iñigo, el Autor de la Crónica titulada «*Relación de la descendencia de los reyes de Navarra*», el cual vivió reinando en Navarra Catalina de Labrit (1), como arriba notamos: y probaremos mejor que esto se aproxima a la verdad en el último libro de esta obra, donde se tratará de los gascones. El mismo autor de los Anales remonta con la misma suerte el tiempo del reinado de García Jiménez al año 758, donde indica suficientemente que tuvo en vista esta edad por la que peleamos, ya que hace luego al rey de Huesca, Abderramán, coetáneo de aquellos tiempos; porque los caudillos de los sarracenos no poseyeron antes del año 753, si no después de largo intervalo de tiempo, con nombre de rey, las ciudades y provincias por ellos administrados

(1) Catalina de Foix.

conforme enseña Zurita, al año 778, tomándolo de un antiguo autor. Además el mismo autor pone antes de la elección de García Jiménez la expedición de Abdemelico contra los aragoneses, que había colocado el año 24 del siglo octavo, según testifica Briz, en el lib. 1, cap. 2. Pero es cierto, según Isidoro Pastense, que la expedición de Abdemelico ocurrió en la era 774, o cerca de 736 del año de Cristo; por lo cual,, como no puede ponerse aquella elección el año 24 del siglo octavo, según el sentido de aquel autor, se ha de trasladar al año 24 del siglo nono, que luego sigue. Además de ninguna manera convienen al siglo octavo las noticias, que se conmemoran en estos Anales acerca de Aznar y Galindo, Condes de Aragón y del cenobio de S. Martín de Cercito, fundado en el lugar de Acumuelo; mas se pueden trasladar muy cómodamente al noveno, y lo mismo también la edad de García Jiménez; porque, si se añade un número centenar al año señalado por aquel autor, nada obsta para que asignemos el año 858 al reinado del rey García; ya que consta por las escrituras auténticas, citadas por nosotros, que él prolongó su vida hasta entonces.

Se puede aplicar el mismo remedio al vicio de la era equivocada de que adolece el diploma de los roncaleses, atribuido a Sancho Garcés; porque, si se añade un número centenar a la era 860, que lleva, de modo que ostente la era 960 y el año de Cristo 922 (1), se ajustará completamente a la edad del rey de Pamplona, Sancho Garcés, nieto de Iñigo y de su hermano Fortunio; y no se hallará cosa alguna, que desagrade a los concedores de la antigüedad, en aquel diploma. Que si hubiera dimanado de algún Sancho anterior (como quieren Blancas y Briz) ¿quién duda que los roncaleses habrían pedido su confirmación, de Iñigo Arista y de Sancho Cesón Arista (considerados como elegidos por el pueblo, después de la muerte del precedente Sancho) como se la pidieron posteriormente a Sancho Ramírez y García Ramírez, cuando entraron a reinar, llamados igualmente por el voto popular? Y no se extrañará de este error en los números de los años, en los documentos antiguos, cualquiera que si: dedique a estudiarlos un poco. Porque, como la letra C, representativa del número cien, había que repetirse muchas veces, de tal suerte los copistas complicaban su escritura, al ocurrir a menudo, que engañaba la vista aún de los más perspicaces,

(1) Como notará el lector otra cosa tiene que ser esa cifra, es decir, 998. Yo la pongo como está en el autor.

como Sandoval advirtió, cuyas palabras, en la vida de Ramiro I, rey de Asturias, son éstas: «Y es tan fácil el errarse en los números cientos, y dieces góticos, por estar tan encadenados, que son menester buenos ojos y mucha atención e inteligencia para bien leerlos Y vean lo que digo en libros antiguos, y en muchos no sabrán si son tres o cuatro». Por lo demás, no pertenecen al diploma, de que ahora tratamos las cosas, que se refieren de Ordoño, rey de Asturias, muerto por Abderramán, rey de Córdoba, y del mismo Abderramán, muerto por los roncalceses, reinando Fortunio en Navarra; ni tampoco las que vimos como falsamente expuestas arriba, en el cap. IX, en los escritos de los roncaleses, sobre el título de padre de Sancho, añadido al mismo Fortunio; y por el cual se concedió a los roncaleses, por haber ejecutado una hazaña contra los moros, en cierta batalla, ante Sancho, el derecho de exención y perdón de tributos y pechas; por el mismo Sancho, expresando nominalmente la era, el mes y el lugar, en que se expidió el privilegio; si no a otro diploma, por el cual, se dice, que el mismo rey concedió al mismo pueblo, facultad para llevar, como enseña, la efigie de la cabeza del rey moro, Abderramán. Porque sabemos que fué distinto y separado el diploma de ambos privilegios, por la petición escrita, que los roncaleses presentaron al Duque de Alba, después que él ocupó a Navarra con las armas, en pro de Fernando, rey de Castilla y Aragón, el tres de las nonas de Setiembre, año 1512, en estos términos: «Primeramente suplican a su Señoría mande confirmar el privilegio de Fidalguía, el cual fué otorgado en la ciudad de Pamplona, en el año de ochocientos y sesenta, en el mes de Henero, por el rey Don Sancho García, rey de Pamplona y Alava y de las Montañas; por cuanto los dichos roncaleses fueron en una batalla con el dicho rey don Sancho e ivan en la delantera et hobieron victoria contra los infieles moros, les fué otorgado y dado privilegio, que los roncaleses que eran a la sazón y los que serían dende adelante, fuesen fidalgos y abidos por tales y libres y francos de toda servitud, pecha real y imperial y de toda saca, peaje. barcaje, cocharro, leza, ni codo en ninguna feria, ni mercado. E el dicho Duque dixo, que otorga todo lo contenido en este capítulo para que les sea goardado según y por la forma y manera que asta ahora se les an guardado».

Otrosi dicen que en el año mesmo por el dicho rey fué dado a los dichos roncaleses otro privilegio, por cuanto en el tiempo del rey Fortunio, padre del dicho D. Sancho García, los dichos ronca-

leses mataron, a un rey moro, llamado Abderramán y destruyeron su gieste y persiguieron su gente en gran término, el cual rey moro había muerto al rey D. Ordoño de Asturias, que era cristiano. Los cuales privilegios an sido confirmados de continuo por todos los reyes antepasados, y más les fué otorgado que trajessen por armas la cabeza del dicho rey moro, figurado, y que así lo tuviesen en su pendón, con el cual pendón tienen costumbre de ir con la persona Real o su capitán general, y no debajo de ningún capitán; lo cual suplica les sea otorgado y confirmado. El dicho Señor Duque dijo que otorga a los susodichos todo lo contenido en este capítulo, para que se faga, guarde y cumpla como asta ahora se a usado y guardado.»

Sin embargo, este pueblo, engañado por la semejanza de los nombres, adjudica en aquel escrito equivocada e ignorantemente a García I, el último diploma, que trata del pendón de los roncaleses, por cuanto hay que adjudicárselo a otro Sancho García, tercero del mismo nombre, llamado el Mayor, como puede probarse por las cédulas de confirmación de los dos diplomas, obtenidas del rey Carlos III, que cité en el capítulo anterior. Por eso, como aquello se redactó tanto tiempo después de la muerte de los reyes Fortunio y Abderramán, no fué difícil que pudieran equivocarse en sus testimonios, ya los mismos roncaleses o ya los testigos presentados por ellos, que fueron los que sugirieron a Sancho el Mayor la narración contenida en el diploma, al expresar el nombre o la época del príncipe o Jefe muerto por aquella gente, y también al indicar el grado de parentesco, que unía Fortunio al rey Sancho. No es justo sin embargo disminuir o debilitar por eso el valor de aquel diploma pues cosa cierta es que no se vicia en manera alguna un hecho por una falsa prueba.

(Continuará)